

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 98 • Miércoles, 23 de Mayo de 2001

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	12.752 pesetas
Suscripción semestral	7.165 pesetas
Suscripción trimestral	3.985 pesetas
Suscripción mensual	1.593 pesetas
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	87 pesetas
Número de años anteriores	176 pesetas
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 172 pesetas	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 24 pesetas por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Subdelegación del Gobierno para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— Notificaciones de Resoluciones con sanción .. 2.406

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Convocatorias de información pública 2.407

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Subdirección Provincial de Vía Ejecutiva. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cinco. Córdoba.— Corrección de error 2.407

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Servicio Técnico de Impugnaciones. Córdoba.— Notificaciones 2.408

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Expedientes de Expropiación Forzosa 2.413

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— Anuncio de ocupación de terrenos ... 2.413

— Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— Resolución 2.413

— Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.— Resoluciones 2.414

AYUNTAMIENTOS

Hornachuelos, Lucena, Córdoba, Hinojosa del Duque, Puente Genil, Montoro, Santaella, Iznájar, Adamuz, Montilla y Aguilar de la Frontera 2.416

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba 2.425

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.— Anunciando la contratación de la prestación del servicio que se indica 2.426

Ayuntamientos.— Córdoba 2.427

Juzgados.— Córdoba 2.427

OTROS ANUNCIOS

SOGESUR, S.A. Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A. Puente Genil (Córdoba).— Exposición pública a efectos de reclamaciones, del Padrón Municipal que se reseña 2.428

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 4.564

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 223/2001 (número de control 614/01/000223/8), a don Antonio Jesús Almenara Cano, con D.N.I. 80.150.688, domiciliado en calle Góngora, número 10, Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de enero de 2001, a las 20'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle La Muralla, de la localidad de Palma del Río (Córdoba), se comprobó como arrojaba al suelo un cigarrillo, que estaba fumando, de hachís, al percatarse de la presencia policial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la c/c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 7 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 4.565

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 25.000 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 239/2001 (número de control 614/01/000239/1), a don Diego Alejandro León, con D.N.I. 38.397.718-T, domiciliado en calle Real, número 34, Villanueva del Rey (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Peñarroya-Pueblonuevo las escopetas marca Franchi, calibre 12, n.º 15.483 y marca Lanber, calibre 12, n.º 300.348 a la caducidad de la Licencia de Armas tipo "E".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la c/c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 7 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 4.566

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de

50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 254/2001 (número de control 614/01/000254/8), a don Jerónimo Quiñones Pain, con D.N.I. 30.534.556, domiciliado en calle Ravé, número 23-1.º-2, Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de enero de 2001, a las 21'25 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la calle Motril, de esta capital, se comprobó que llevaba una papelina de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la c/c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 7 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 4.567

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 50.005 pesetas y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 256/2001 (número de control 614/01/000256/1), a don Ángel Arjona Sillero, con D.N.I. 30.405.558, domiciliado en calle Villaviciosa, número 20, Villanueva de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 146.1 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de enero de 2001, a las 16'00 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía en la Carretera Vieja de Castro, de Córdoba, se comprobó que llevaba una navaja de 8 cm. de longitud y una porra metálica telescópica de 23 cms. de longitud.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la c/c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 7 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Secretaría General
 Núm. 4.568

Intentada sin efecto la notificación de Resolución con sanción de 50.005 pesetas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 267/2001 (número de control 614/01/000267/6), a don David Mora Pérez, con D.N.I. 30.798.390, domiciliado en Alemania, número 6, Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de enero de 2001, a las 21'45 horas, al ser identificado

por funcionarios de la Policía Nacional en la Avenida de Granada, de esta capital, se comprobó que llevaba en el asiento del vehículo matrícula CO-2889-AV, una papelina mezcla de heroína-cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la c/c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la notificación de la resolución del recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 7 de mayo de 2001.— El Secretario General, Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 9.537

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-16/0140

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas cuyas características esenciales son las siguientes:

NOTA

Peticionario: José Martínez Díaz.
Domicilio: Calle Soledad, 12.
Localidad y Provincia: 14430-Adamuz (Córdoba).
Fecha Registro: 4 de agosto de 1998.
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 22,00 hectáreas.
Captación: Aguas Subterráneas
Caudal Solicitado: 3,30 litros por segundo.
Término municipal: Montoro (Córdoba).
Finca: Los Lorenzos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba durante el cual, quienes se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 13 de octubre de 1999.— El Comisario de Aguas, P.D. (resolución 8-10-99), El Jefe del Gabinete, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 9.540

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-16/0142

Se tramita en esta Comisaría de Aguas la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas cuyas características esenciales son las siguientes:

NOTA

Peticionario: José Martínez Díaz.
Domicilio: Calle Soledad, 12.

Localidad y Provincia: 14430-Adamuz (Córdoba).
Fecha Registro: 4 de agosto de 1998.
Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 7,00 hectáreas.
Captación: Aguas Subterráneas
Caudal Solicitado: 2,55 litros por segundo.
Término municipal: Adamuz (Córdoba).
Finca: La Ladronera.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba durante el cual, quienes se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos aportados, en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número, en horas hábiles, a la que se dirigirán por escrito las alegaciones pertinentes, por cualesquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo.

Sevilla, 13 de octubre de 1999.— El Comisario de Aguas, P.D. (resolución 8-10-99), El Jefe del Gabinete, Antonio Escalona Jurado.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**

Núm. 4.730

Convocatoria Información pública

Referencia: Expediente TC-17/2329

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Carmen Alot Durán
Domicilio: Avda. Meridiana, 552-4.º-2.º
Localidad y Provincia: 8016 Barcelona
Fecha Registro: 06/02/2001
Objeto de la petición: Riego goteo olivar 7,26 hectáreas. Usos domésticos consumo sin bebida.
Captación: U.H. 44: Altiplanos de Écija.
Caudal solicitado: 1,09 litros por segundo.
Término municipal: Guadalcazar (Córdoba).
Finca: Alot.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 7 de mayo de 2001.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Subdirección Provincial de Vía Ejecutiva
Unidad de Recaudación Ejecutiva número CINCO
CÓRDOBA**

(Corrección de error)

Habiéndose observado error por omisión en la publicación del edicto número 4.086 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 92, del día 15 de mayo de 2001, en su página 2.238, al final de la relación existente deben figurar los siguientes:

INEM	0010012242	140075954532	MAYA VEGA JUANA	PUERTA PEUJAR 0016	14650	BUJALANCE	118,283
INEM	0010012343	140068590515	MAYA REYES FRANCISCO	PUERTA PEUJAR 0016 00	14650	BUJALANCE	104,108
INEM	0010012545	141001091500	BUENESTADO PANADERO JOSEFA	AGUSTIN DE LA OLIVA 0001 34	14012	CORDOBA	35,072

Quedando con ello subsanado dicho error.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.712

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Córdoba, 11 de mayo de 2001.— El Jefe de Servicio Notificación/Impungac., Rafael Sánchez García.

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE			
0111	14003361442	CIRCULO MERCANTIL	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL	14960 RUTE	03	14	2001	010031281	1000	1000	66.182
0111	14004150071	INCAMASA, S.A.	CL JUAN CARLOS I 4	14920 AGULLAR	02	14	2001	011269245	1200	1200	1.250.618
0111	14005923555	VACAS FANUELA JOSE	CT MONTORO-PUENTE GE	14010 CORDOBA	03	14	2001	010041587	1000	1000	47.232
0111	14007336321	SUCESORES DE DESTILERIAS	CL CUESTA DE LA POLV	14960 RUTE	03	14	2001	010049469	1000	1000	73.382
0111	14008517394	JIMENEZ CRESPILO JUAN A	RD FRIGO KM. 0, 60	14900 LUCENA	03	14	2001	010054523	0100	1000	22.025
0111	14008517394	JIMENEZ CRESPILO JUAN A	CM DE LAS FONTANILLA	14900 LUCENA	03	14	2001	010054624	1000	1000	36.185
0111	14009194172	YAGO PULIDO ANTONIO	CL LORCA 92	14920 AGULLAR	03	14	2000	013961119	0700	0700	83.986
0111	14009480627	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL LIBERTADOR JUAN R	14013 CORDOBA	03	14	2001	010061593	1000	1000	402.540
0111	14009747476	HERMANOS CARNERERO, S:L	CT PUENTE GENIL SN	14900 LUCENA	02	14	2001	011301678	1200	1200	114.955
0111	14100492401	MODU PRIM S.L.	CL PASILLO 17	14800 PRIGO DE CO	03	14	2001	010070687	1000	1000	308.987
0111	14100525440	S.COOP. ANDALUZA CODECOR	PG LAS QUEMADAS PARC	14014 CORDOBA	02	14	2001	011309055	1200	1200	675.427
0111	14100818157	CODECOR S.COOP.ANDALUZA	PG INDUSTRIAL LAS QU	14014 CORDOBA	02	14	2001	011313301	1200	1200	59.306
0111	14101001043	MILTON LIMSEY COLLEGE	CL JOSE LE RUMEUR 1	14200 PE ARROYA PU	02	14	2001	011315220	1200	1200	1.375.260
0111	14101227981	ORTEGA RIVILLA FRANCISCO	CL M. ANGEL ORTI BEL	14010 CORDOBA	03	14	2001	010079781	1000	1000	101.846
0111	14101317608	KURNAY S.L.	PG INDUSTRIAL C-4 P-	14900 LUCENA	03	14	2001	010080892	1000	1000	150.806
0111	14101480585	MILTON LIMSEY COLLEGE S	CL JOSE LE RUMEUR 1	14200 PE ARROYA PU	02	14	2001	011321482	1200	1200	53.088
0111	14101549596	PADILLA ELECTRODOMESTICO	CL INFANTA Doña MARI	14005 CORDOBA	02	14	2001	011322088	1200	1200	72.918
0111	14101805638	ANTONIO MANUEL ALCALA OR	CL MONTORO 8	14650 BUJALANCE	02	14	2001	011325223	1200	1200	224.736
0111	14101866666	CLIMATIZACION Y HOSTELER	AV RABANALES 25	14007 CORDOBA	02	14	2001	011326132	1200	1200	261.042
0111	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO TORROJA	14013 CORDOBA	03	14	2001	010089279	1000	1000	342.056
0111	14101977511	ASESORES DE CLIMATIZACIO	CL INGENIERO TORROJA	14013 CORDOBA	02	14	2001	011327849	1200	1200	513.334
0111	14102135438	EXPLOTACIONES HOSTELERAS	CL SOR ANGELA DE LA	14006 CORDOBA	03	14	2001	010091808	1000	1000	53.268
0111	14102460083	CONSTRUCCIONES JUAN PACH	CL PRIOGO 122	14960 RUTE	03	14	2001	010098272	1000	1000	334.640
0111	14102501513	SUBBETICA PROVENZAL,S.L.	CL PROLONGACION	14900 LUCENA	03	14	2001	010098888	1000	1000	315.653
0111	14102902849	SOLFPRIMAR FRIO,S.L.	CT RUTE KM. 3	14900 LUCENA	03	14	2001	010106861	1000	1000	75.514
0111	14102905980	LOPEZ PIEDRA, S.L.	CL TERUEL 6	14012 CORDOBA	03	14	2001	010107063	1000	1000	15.859
0111	14103021370	SOCIEDAD COOPERATIVA EBE	CL VIRGEN DEL PERPET	14004 CORDOBA	02	14	2001	011346845	1200	1200	101.615
0111	14103058251	SOCIEDAD COOPERATIVA EBE	AV VIRGEN DEL PERPET	14004 CORDOBA	02	14	2001	011348764	1200	1200	32.202
0111	14103063406	ASEMCO-COR,S.L.	PZ MUSICO ZIRYAB 7	14005 CORDOBA	03	14	2001	010109386	1000	1000	37.547
0111	14103067850	U-14, S.L.	CL SAGUNTO 27	14007 CORDOBA	03	14	2001	010109891	1000	1000	20.813
0111	14103143935	ADOLFO ENRIQUE CAMACHO C	AV GUERRITA,CC LOS A	14005 CORDOBA	03	14	2001	010111309	1000	1000	903.884
0111	14103166264	PINEDA RODRIGUEZ DIEGO J	CL FERNANDO IV 10	14007 CORDOBA	02	14	2001	011351087	1200	1200	67.159
0111	14103212542	COM.B. RE Y DI	AV JESUS RESCATADO 1	14007 CORDOBA	03	14	2001	010113935	1000	1000	90.535
0111	14103273166	MIDEIQUESO	CT CARRETERA DE VILL	14490 VILLARALTO	03	14	2001	010115349	1000	1000	105.851
0111	14103275388	ESTUDIOS PROMOCIONALES P	CL ESCRITORA GLORIA	14004 CORDOBA	03	14	2001	010115450	1000	1000	405.521
0111	14103306916	FERNANDEZ PASCUAL MIGUEL	AV MEDINA AZAHARA 32	14005 CORDOBA	03	14	2001	010115854	0400	0400	21.833
0111	14103306916	FERNANDEZ PASCUAL MIGUEL	AV MEDINA AZAHARA 32	14005 CORDOBA	03	14	2001	010115955	0500	0500	37.178
0111	14103306916	FERNANDEZ PASCUAL MIGUEL	AV MEDINA AZAHARA 32	14005 CORDOBA	03	14	2001	010116056	0600	0600	37.178
0111	14103306916	FERNANDEZ PASCUAL MIGUEL	AV MEDINA AZAHARA 32	14005 CORDOBA	03	14	2001	010116157	0700	0700	89.280
0111	14103306916	FERNANDEZ PASCUAL MIGUEL	AV MEDINA AZAHARA 32	14005 CORDOBA	03	14	2001	010116258	0800	0800	89.280
0111	14103306916	FERNANDEZ PASCUAL MIGUEL	AV MEDINA AZAHARA 32	14005 CORDOBA	03	14	2001	010116359	0900	0900	89.280
0111	14103306916	FERNANDEZ PASCUAL MIGUEL	AV MEDINA AZAHARA 32	14005 CORDOBA	03	14	2001	010116460	1000	1000	15.346
0111	14103306916	FERNANDEZ PASCUAL MIGUEL	AV MEDINA AZAHARA 32	14005 CORDOBA	03	14	2001	010116561	1000	1000	30.943
0111	14103343894	SUBBETICA DEL MUEBLE,S.L	CT CAMINO VIEJO DE R	14913 ENCINAS REAL	02	14	2001	011354626	1200	1200	313.554
0111	14103677637	HIDROPULVERIZADORES Y AT	AV ITALIA 42	14550 MONTILLA	03	14	2001	010124342	0100	0600	56.118
0111	14103677637	HIDROPULVERIZADORES Y AT	AV ITALIA 42	14550 MONTILLA	03	14	2001	010124443	1000	1000	260.170
0111	14103684711	FRIO GENERAL SANCHEZ, S.	AV OLLERIAS 12	14001 CORDOBA	03	14	2001	010124746	1000	1000	148.769
0111	14103708151	PESCADOS Y MARISCOS PABL	AV OLLERIAS 53	14001 CORDOBA	02	14	2001	011361595	1200	1200	217.292
0111	14103724925	GEISER BAÑO,S.L.UNIPERSO	AV ITALIA 42	14550 MONTILLA	03	14	2001	010125857	0100	0600	48.746
0111	14103724925	GEISER BAÑO,S.L.UNIPERSO	AV ITALIA 42	14550 MONTILLA	03	14	2001	010125958	1000	1000	112.620
0111	14103732706	BARMAN, S.L.	CL ARROYO 3	14012 CORDOBA	02	14	2001	011362306	1200	1200	59.352
0111	14103794845	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014 CORDOBA	03	14	2001	010127574	1000	1000	592.415
0111	14103858095	CARVILLE CORDOBA, S.A.	PG QUEMADAS CL.JUAN	14014 CORDOBA	03	14	2001	010128786	1000	1000	28.224
0111	14103871334	MARMOL QUIROS MANUEL	CL MULEROS 9	14900 LUCENA	03	14	2001	010129190	1000	1000	75.277
0111	14103887094	ACEITUNAS EL PICADERO,S.	CT CORDOBA-MALAGA «L	14900 LUCENA	03	14	2001	010129493	1000	1000	73.078

0111	10	14103912255	EMANUEL, S.COOP.ANDALUZA	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02	14	2001	011366043	1200	1200	138.797
0111	10	14103915790	BISUCOR,C.B.	CL ALCALDE SANZ NOGU	14005	CORDOBA	03	14	2001	010130305	1000	1000	154.728
0111	10	14104077761	CORPORACION ANDALUZA MED	CL CANALEJAS 6	14000	LUCENA	02	14	2001	011370285	1200	1200	214.094
0111	10	14104164758	BAENA PARRENO FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 21	14003	CORDOBA	02	14	2001	011372208	1200	1200	64.914
0111	10	14104178300	MOBILIARIO DE OFICINA HE	AV TORRECILLA 16	14013	CORDOBA	02	14	2001	011372612	1200	1200	320.471
0111	10	14104239227	MEGA MENSAJEROS,S.L.	CL LIBERTADOR CARRER	14013	CORDOBA	03	14	2001	010138284	1000	1000	46.170
0111	10	14104239227	MEGA MENSAJEROS,S.L.	CL LIBERTADOR CARRER	14013	CORDOBA	02	14	2001	011374026	1200	1200	89.884
0111	10	14104294902	CORDOBA GESER INMOBILIAR	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	03	14	2001	011376046	1200	1200	395.318
0111	10	14104301871	GARCIA MOLINA JOAQUIN	CL NUNEZ DE BALBOA 6	14010	CORDOBA	02	14	2001	010140611	1000	1000	95.328
0111	10	14104473845	HOSTE-NIGHT, S.L.	AV BARCELONA 15	14010	CORDOBA	03	14	2001	010146671	1000	1000	34.603
0111	10	14104528914	AGREDANO GALLEGO DOLORES	CL LIBERTADOR J. RAF	14013	CORDOBA	03	14	2001	010148186	1000	1000	3.018.275
0111	10	14104550536	CORDON GARCIA BERNABE	CL ALCALDE VELASCO N	14004	CORDOBA	02	14	2001	011260757	0699	0899	272.820
0111	10	14104577414	COMERCIO DEL DRAGON CHIN	AV BARCELONA 13	14010	CORDOBA	03	14	2001	010149402	1000	1000	120.824
0111	10	14104581050	PALLARES PACHECO,S.L.	CT VECINAL MONTURQUE	14940	CABRA	03	14	2001	010149503	1000	1000	257.086
0111	10	14104585696	CONFECIONES GUADIATO S.	CL POLIGONO ANTOLIN	14200	PE ARROYA PU	03	14	2001	010149907	1000	1000	509.419
0111	10	14104713820	SALAS VAZQUEZ AURORA JOS	CL DALMACIA 3	14007	CORDOBA	02	14	2001	011391002	1200	1200	104.735
0111	10	14104733018	LOPEZ SANTOS MERCEDES	CL ANTONIO FDEZ.DIAZ	14014	CORDOBA	02	14	2001	011429495	1199	1299	29.5706
0111	10	14104733018	LOPEZ SANTOS MERCEDES	CL ANTONIO FDEZ.DIAZ	14014	CORDOBA	02	14	2001	011429596	1000	0600	53.580
0111	10	14104743122	COMICANO,S.L.	CT ZAGRILLA KM. 2,5	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	010155967	1000	1000	189.032
0111	10	14104801322	CORDOBA GESER INMOBILIAR	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	02	14	2001	011394032	1200	1200	95.506
0111	10	14104836886	LA FONTANA,C.B.	CL MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	03	14	2001	010159506	1000	1000	34.603
0111	10	14104936213	YERISUR 2000, S.L.	CL PROL. INGEN. TORR	14013	CORDOBA	03	14	2001	010163546	1000	1000	17.642
0111	10	14104965111	SUPER PEDROSA,S.L.	CL COCHERA 2	14510	MORILES	03	14	2001	010164859	1000	1000	185.256
0111	10	14105054734	GARCIA VALLEJO JOAQUIN	PJ SANTA BEATRIZ DE	14550	MONTILLA	02	14	2001	011404641	1200	1200	28.680
0111	10	14105059683	RECIPAL CORDOBA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2001	010169509	1000	1000	226.445
0111	10	14105108183	G.M. CONSULTORES Y NEGOC	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	03	14	2001	010172438	1000	1000	285.934
0111	10	14105140519	CASTILLO RUIZ FRANCISCO	AV DOCTOR FLEMING 8	14004	CORDOBA	02	14	2001	011409691	1200	1200	74.849
0111	10	14105245195	LOPEZ LOPEZ JOSE	CT NACIONAL 432, KM.	14850	BAENA	02	14	2001	011415351	1200	1200	221.497
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	030092882584	GONZALEZ FUENTES MANUEL	AV FRAY ALBINO 52	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	010804857	0700	1200	236.686
0521	07	040034341649	MONTILLA URBANO LEONARDO	CL AVDA. JOSE SOLIS	14940	CABRA	03	14	2001	011179420	0800	0900	78.895
0521	07	060045014536	PAISANO MORENO VICENTE	AV OLLERIAS, 46 ESC	14001	CORDOBA	03	14	2001	011211853	0700	0900	118.343
0521	07	070033058536	MURIEL RUIZ ANTONIO	CL AVDA. BLAS INFANT	14960	RUTE	02	14	2001	010957128	0700	0700	39.448
0521	07	070042223036	BERRAQUERO AGUILERA DIEG	CL CABRA 44	14960	RUTE	02	14	2001	010957330	0700	1200	236.686
0521	07	070047305836	GARCIA HERNANDEZ CONCEPC	CL OLIMPO 7	14014	CORDOBA	02	14	2001	011039273	0700	1200	236.686
0521	07	070056141223	LUQUE ROPEO JOSE	CL AVDA. ESPAÑA 43	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	010957532	0900	0900	39.448
0521	07	070056141223	LUQUE ROPEO JOSE	CL AVDA. ESPAÑA 43	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	011179521	0700	0800	78.895
0521	07	080193964963	BRIONES GALISTEO MANUEL	PJ AGUILAR DE LA FRO	14013	CORDOBA	03	14	2001	011159919	0700	0700	39.448
0521	07	080239949330	MARTIN SANTIAGO EZEQUIEL	CL COLONOS FUNDADORE	14710	VILLARRUBIA	02	14	2001	010806170	1200	1200	39.448
0521	07	080282002264	GONZALEZ DONCEL DOLORES	CL CRUZ DE JUAREZ 16	14006	CORDOBA	02	14	2001	011040788	0700	1200	236.686
0521	07	080305778176	GARRIDO PELIGRO FRANCISC	AV DE LA CAMPANA 2	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	010806372	1200	1200	39.448
0521	07	080306773842	EXPOSITO MOLINA MANUEL	BD 28 DE FEBRERO, 11	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	010959653	0700	1100	197.238
0521	07	080472383962	HERRERA ESPEJO JOSE	CL SARABIA 5-40N	14001	CORDOBA	02	14	2001	010806877	0700	1100	236.686
0521	07	080496019226	MONTILLA PORTO LAUREANO	CL BARBERA 10 BAR	14700	PALMA DEL RI	03	14	2001	011142337	0700	1000	157.790
0521	07	080524169030	SANCHEZ DELGADO M JOSE	PZ DE LAS TRES CULTU	14900	LUCENA	02	14	2001	010961370	0700	1200	236.686
0521	07	081052793509	CORTES ROMERO DOLORES	PL LA BARRERA 43	14900	LUCENA	02	14	2001	010961774	0700	1200	157.790
0521	07	081072093980	LLAMAS AYLACAS MELANIA M	CL CLAUDIO MARCELO 1	14002	CORDOBA	02	14	2001	010807079	0700	1200	236.686
0521	07	110040612344	NAVARRO CORTECEJO JOSE	AV DE GRANADA, 19	14009	CORDOBA	02	14	2001	010878215	0900	1000	78.895
0521	07	110071914951	GAMITO BARROSO RAFAEL	CL EL CAMPO 3	14005	CORDOBA	02	14	2001	011042307	0900	1200	157.790
0521	07	111007340267	ORDONEZ CASTILLERO FRANCO	CL GARELLANO 2	14005	CORDOBA	02	14	2001	010878619	0800	0800	36.938
0521	07	120031291229	LUQUE MORA JUAN	CL LA JUNTA 19	14011	CORDOBA	03	14	2001	011212257	0700	0700	39.448
0521	07	130036919834	DE LA CRUZ SANCHEZ ANGEL	CL ESCRITOR GONZALEZ	14007	CORDOBA	02	14	2001	011042610	1000	1200	118.343
0521	07	140021651104	BOGALLO ARIZA ANTONIO	CL ALCALDE FERNANDEZ	14005	CORDOBA	03	14	2001	011160424	1000	1000	39.448
0521	07	140025261221	DOBLADEZ GARCIA JOAQUIN	CL RODRIGUEZ SANCHEZ	14003	CORDOBA	02	14	2001	010879730	0700	1200	397.332
0521	07	140027472619	LUNA DURAN RAFAEL	CL JOSE CRUZ CONDE 3	14001	CORDOBA	02	14	2001	010808796	0700	1200	236.686
0521	07	140027984695	SANCHEZ NAVARRO JOSE	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2001	011043923	0700	1200	236.686
0521	07	140030349273	PINO ORTEGA JUAN	CL JARDIN LUCENA/CL	14900	LUCENA	02	14	2001	010962885	0700	1200	236.686
0521	07	140035103485	GARCIA ZAMORA MANUEL	PZ COLON 6	14001	CORDOBA	02	14	2001	010809406	0800	0900	78.895
0521	07	140036173923	AGUILERA RUIZ ROSARIO	CL RAFAEL GIL DE ALC	14850	BAENA	02	14	2001	010964101	0700	1200	236.686
0521	07	140036801086	ORTEGA MOSLERO JUANA	CL PRIEGO CORDOBA 13	14013	CORDOBA	02	14	2001	010881346	0900	0900	39.448
0521	07	140037545158	MEDINA BARRIOS JOSE	CL PINTOR ZURBARAN 5	14004	CORDOBA	03	14	2001	011161131	0700	1000	157.790
0521	07	140037765329	BAENA SOLAR DIEGO	CL ING. TORRES QUEVE	14013	CORDOBA	02	14	2001	010881952	0700	1200	236.686
0521	07	140037823731	MUNOZ RUIZ EDUARDO	CL INFANTA DONA MAR	14005	CORDOBA	02	14	2001	010882154	0700	1200	236.686
0521	07	140037996109	GALLEGOS FRANCO FLORENCI	CL CONCEPCION 4	14008	CORDOBA	02	14	2001	010964707	1100	1200	78.895
0521	07	140038224259	POLONGO BAENA FRANCISCO	CL FELIPEI 9	14005	CORDOBA	02	14	2001	011045943	1000	1200	236.686
0521	07	140038621757	CASADO VAZQUEZ RAFAEL	CL D.LOPE DE SOSA 30	14005	CORDOBA	02	14	2001	010882457	1000	1200	118.343
0521	07	140038621757	CASADO VAZQUEZ RAFAEL	CL D.LOPE DE SOSA 30	14005	CORDOBA	03	14	2001	011161434	0700	0900	118.343
0521	07	140038834349	CABELLO AGUDO RAFAEL	CL ONESIMO REDONDO 5	14010	CORDOBA	02	14	2001	010810214	1200	1200	39.448
0521	07	140039360876	FERNANDEZ CARMONA GREGOR	CL PINTOR PEDRO BUEN	14010	CORDOBA	02	14	2001	010810517	0700	1200	236.686
0521	07	140039575286	LEIVA CAMACHO RAMON	PG GUADALQUIVIR, MAN	14013	CORDOBA	02	14	2001	010883038	0700	1200	236.686
0521	07	140039695629	MARTINEZ CRESPO MANUEL	CL MONTEORO, 8	14013	CORDOBA	03	14	2001	011161838	0800	1000	118.343
0521	07	140039977939	CANETE CAPARROS JOSE	CL STA M. GRACIA 30	14002	CORDOBA	02	14	2001	010810618	0700	0800	78.895
0521	07	140040387965	MARTINEZ MORALES FRANCIS	CL GOMMAYO 20	14730	POSADAS	02	14	2001	010810719	0700	1200	236.686
0521	07	140040633293	PRieto NUNEZ GABRIEL	CL FRAY MARTIN DE CO	14011	CORDOBA	02	14	2001	011046852	1000	1200	118.343
0521	07	140040989769	SERRANO PADILLA JOSE	CL PRAYENCLARA 26	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	010965616	0700	1200	236.686
0521	07	140041024024	BARRIOS FERNANDEZ MANUEL	CL AVDA GRAN VIA PAR	14005	CORDOBA	03	14	2001	011162242	0900	0900	39.448
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL CAIRO 6	14014	CORDOBA	02	14	2001	011047357	1000	1200	118.343
0521	07	140041083840	MORAL LUQUE JUAN ANTONIO	CL CAIRO 6	14014	CORDOBA	03	14	2001	011213065	0800	0900	78.895
0521	07	140041176796	CARRETERO MARQUEZ JUAN	CL HISTORIADOR JAEN	14014	CORDOBA	02	14	2001	011047660	0700	1200	236.686
0521	07	140041235808	MUNOZ LEON JUAN JOSE	CL LUCANO 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2001	011144357	0700	0700	39.448
0521	07	140041307647	MARIN MUNOZ LUIS MIGUEL	CL CRUZ CONDE 22	14008	CORDOBA	03	14	2001	011144458	0700	1000	157.790
0521	07	140041315125	SERRANO ROSA ARGIMIRO	PS PASO DE COLOMBIA	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	010966323	0700	1200	236.686
0521	07	140042268149	MENZON ROA ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	14004	CORDOBA	02	14	2001	010884881	0700	1200	236.686

0521	07	140050251350	FERNANDEZ MARTIN SALVADO	CL CIUDAD DE LINARES	14009	CORDOBA	02	14	2001	010892763	1100	1200	73.877
0521	07	140050479201	GOMEZ CARMONA JOSE	CL JULIO PELLICER-PU	14005	CORDOBA	02	14	2001	010893066	0700	1200	236.686
0521	07	140050562962	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	CL MALAGA 29	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	010973902	1200	1200	39.448
0521	07	140051064534	LOPEZ AGUILAR ISIDRO	AV OLLERIAS 41 (BAR	14001	CORDOBA	02	14	2001	010818092	0700	1200	236.686
0521	07	140051109802	REIFS LUNA JOSE	CL JAEN 2	14013	CORDOBA	02	14	2001	010893773	0700	1200	236.686
0521	07	140051901057	GARCIA GRACIA FRANCISCO	CL LIB.SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2001	010894278	0700	1200	236.686
0521	07	140052222167	RUBIO GARCIA PEDRO	CL JUANITO MARAVILLA	14005	CORDOBA	02	14	2001	010894884	1000	1000	39.448
0521	07	140052591777	CAPARRÓS MAESTRE DIEGO	CL VICENTE ALEXANDR	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2001	011146882	0800	0800	39.448
0521	07	140052695144	BELLIDO NAVAJAS FRANCISC	AV VIRGEN DE FATIMAA	14124	CORDOBA	02	14	2001	011061505	0700	1200	236.686
0521	07	140052909554	MORAL GARCIA ANTONIO	CL AVDA.FERNANDO PAL	14940	CABRA	02	14	2001	010976326	1200	1200	39.448
0521	07	140053038987	GALAN RODRIGUEZ ANTONIO	CL ALMERIA 3	14009	CORDOBA	02	14	2001	010896302	0700	0900	118.343
0521	07	140053760932	RUIZ GARCIA JUAN	CL LIBERTADOR ANDRES	14013	CORDOBA	02	14	2001	010897110	0700	1200	236.686
0521	07	140054344144	BORDALLO ROMERO DOMINGO	CL GRAL.LAZARO CARDE	14013	CORDOBA	02	14	2001	010897615	1100	1100	39.448
0521	07	140054416791	VELASCO CUENCA JUAN	CL PLAT PEDRAJAS 10	14007	CORDOBA	02	14	2001	011063424	0900	1200	157.790
0521	07	140054512175	MORANTE ALCAIDE RAFAEL	CL CALIFATO 28	14005	CORDOBA	02	14	2001	010897716	1000	1200	39.448
0521	07	140054857941	JIMENEZ TORRERAS CARMEN	CL COMPAS DE SAN FRA	14003	CORDOBA	02	14	2001	010898221	0700	1200	236.686
0521	07	140055185923	RUIZ RAMOS RESURRECCION	CL CORDOBA 5	14192	SANTA MARIA	02	14	2001	011064333	0700	1200	236.686
0521	07	140055462371	GOMEZ CASTRO JOSE MARIA	CL PERIODISTA MIGUEL	14010	CORDOBA	02	14	2001	010820823	1000	1000	39.448
0521	07	140055720837	GARCIA ENCINAS REY FRAN	CL INFANTA D. MARIA	14004	CORDOBA	02	14	2001	010899332	1100	1200	78.895
0521	07	140055917665	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISC	AV SAN JOSE DE CALAS	14012	CORDOBA	02	14	2001	011065646	0800	0900	78.895
0521	07	140056517954	CAMACHO GALDEANO PURIFIC	CL GRAL.LAZ.CARDENAS	14013	CORDOBA	03	14	2001	011166585	1000	1000	39.448
0521	07	140056911816	CORDON GARCIA BERNABE	CL LOJA 2	14009	CORDOBA	02	14	2001	011066959	0700	1200	236.686
0521	07	140056944552	LLAMAS PEREZ MA JOSE	CL COBO DE GUZMAN 5	14006	CORDOBA	02	14	2001	011067060	0800	1200	197.238
0521	07	140057132791	CASTILLERO RUIZ NAZARIO	CL GOYA 38	14006	CORDOBA	03	14	2001	011218119	0800	0800	39.448
0521	07	140057457642	GONZALEZ RUIZ RICARDO FR	UR LA ALBERQUILLA 4	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2001	010822641	0700	0700	39.448
0521	07	140057487550	COBO OSUNA ANTONIO	CL AVDA. SAN CARLOS	14850	BAENA	02	14	2001	010982386	0700	1200	236.686
0521	07	140057532411	URBANO ALGABA JUAN	AV GRANADA, 26	14009	CORDOBA	02	14	2001	010900847	0700	1000	78.895
0521	07	140057535646	CEREZO CABELLO MANUELA	PZ DE LA LAGUNILLA 7	14001	CORDOBA	02	14	2001	010822843	0700	1200	236.686
0521	07	140057558480	MUNOZ CARRASCO FRANCISCO	AV GRANADA 26	14009	CORDOBA	02	14	2001	010900948	0700	1200	236.686
0521	07	140057648410	GUISADO ORTEGA CARMEN	CL MARIA CRISTINA 2	14001	CORDOBA	02	14	2001	010823045	0700	1200	221.630
0521	07	140057738740	PUNENTES MONTORO ANTONIO	AV ALMOGAVARES 50	14006	CORDOBA	02	14	2001	011068676	0700	1200	236.686
0521	07	140057769961	ARIZA ORDONEZ GABRIEL FR	CL PORCUNA 12	14850	BAENA	02	14	2001	010983400	0700	1200	236.686
0521	07	140057805123	BARRASA LLAMAS MIGUEL	CL STA M DE TRASSIER	14011	CORDOBA	02	14	2001	011086777	0700	1200	236.686
0521	07	140057863325	PARRA YANGUAS ANA	PZ HUERTO HUNDIDO 8-	14001	CORDOBA	02	14	2001	010823247	0700	1000	157.790
0521	07	140058169479	CAMPOMANES BOLANCER RAFA	CL ENCARNACION AGUST	14002	CORDOBA	02	14	2001	010823550	0700	1200	236.686
0521	07	140058249406	QUESADA SANCHEZ MARIA LU	CL SANTA FE, 4 - 1-B	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	010823651	0700	1200	236.686
0521	07	140058298714	ORTEGA LIMON JESUS MANUE	CL CONDE ROBLEDO,4-3	14008	CORDOBA	02	14	2001	010823752	0700	1200	221.630
0521	07	140058323164	PLEGUEZUELO PEREZ JOSE	CL JUAN DE TORRES 7	14001	CORDOBA	02	14	2001	010823853	0700	1200	118.343
0521	07	140058396421	COBOS ROCHEL JOSE	CL ESCRITOR TORQUEMA	14011	CORDOBA	02	14	2001	010901554	1200	1200	39.448
0521	07	140058490960	ROMERO DEL REY RAFAEL TE	CL TOMAS DE AQUINO 1	14004	CORDOBA	02	14	2001	010901756	0700	1100	118.343
0521	07	140058761785	LOPEZ SERRANO JOSE	CL PARQUE DE LAS AVE	14004	CORDOBA	02	14	2001	010902059	0700	0700	39.448
0521	07	140058836860	PEREZ GONZALEZ PEDRO	CL REDONDA 17	14630	PEDRO ABAD	02	14	2001	011069585	0700	1200	236.686
0521	07	140058857573	MELENDO CRUZ JOSE	CL RAMON Y CAJAL 17	14850	BAENA	03	14	2001	011189927	1000	1000	39.448
0521	07	140059111187	FERNANDEZ MAYA CAYETANO	CL C.LUIS DE LA CERD	14003	CORDOBA	02	14	2001	010902463	0700	1200	236.686
0521	07	140059318022	LOPEZ CAMPOS FRANCISCO	CL HERRERO 26	14960	RUTE	02	14	2001	010908539	0700	1200	236.686
0521	07	140059380565	FRANCO HIDALGO RAMON	CR LA VENTILLA,S/N E	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	010825267	0700	1200	236.686
0521	07	140059417648	VILLAR TEJERO MERCEDES	AV MIRALBAIDA, 16	14005	CORDOBA	02	14	2001	010902766	0700	1200	236.686
0521	07	140059421991	MORALES AGUILERA CUSTODI	CL LLANO DE LA SARDI	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	011190130	0700	1000	118.343
0521	07	140059460488	VARO MALDONADO ENRIQUE	CL PALMA CARPIO 10	14005	CORDOBA	02	14	2001	010825772	0700	1200	236.686
0521	07	140059464431	GOMEZ MORILLO PEDRO LUIS	CL SANTA MARTAL LA A	14900	LUCENA	02	14	2001	010985622	0900	1000	78.895
0521	07	140059526974	LOPEZ CASTRO AURORA	AV CARLOS III 44	14014	CORDOBA	02	14	2001	011070902	0700	1200	236.686
0521	07	140059646105	PULLIDO LUQUE RAFAEL	CL MINIST. VIVIENDA	14010	CORDOBA	02	14	2001	010826277	0700	1200	236.686
0521	07	140059756542	GALLARDO SERRANO JOSE	CL MARINO OQUEUNDO 4	14011	CORDOBA	02	14	2001	011071205	1000	1200	118.343
0521	07	140059981763	CASTRO BERNAL JUAN CARLO	AV VEINTIOCHO DE FEB	14007	CORDOBA	02	14	2001	011071912	0700	1200	236.686
0521	07	140060236084	ROMERO ARANDA JOSE	AV CARLOS III 3	14014	CORDOBA	02	14	2001	011072316	0700	1200	157.790
0521	07	140060293173	MOLINA MUNOZ JOSE	CL LOS MANZANOS 14	14960	RUTE	03	14	2001	011190635	1000	1000	39.448
0521	07	140061114037	AGUILERA MORENO DAMIAN R	CL LOJA 9	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	011191342	0700	1000	157.790
0521	07	140061668351	MOHEDANO MARTINEZ RAMON	CL VALDES LEAL (BAR)	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	010828196	0700	1200	236.686
0521	07	140061801424	MORENO GOMEZ BALDOMERO	PZ LA ALBALAFERIA 11	14010	CORDOBA	02	14	2001	010828301	1200	1200	39.448
0521	07	140061973600	CARPIO AVILA ANTONIO	AV VIRGEN DEL MAR 7	14010	CORDOBA	02	14	2001	010828402	0700	1200	236.686
0521	07	140062030887	TORRES BEJAR JUAN JOSE	CL LUIS PONCE DE LEO	14011	CORDOBA	02	14	2001	010828705	0700	0700	39.448
0521	07	140062362913	CERVAN PASTRANA RAFAEL	PG AMARGACENA. C/ IN	14013	CORDOBA	02	14	2001	010905392	0700	1200	236.686
0521	07	140062368064	RUSO JIMENEZ ANTONIO	CL MARBELLA, 2	14013	CORDOBA	03	14	2001	011168407	1000	1000	39.448
0521	07	140062402824	ADARVE CANTADOR RAFAEL	CL DOLORES IBARRURI	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2001	010829715	1100	1200	78.895
0521	07	140062469310	ARIZA SALAZAR ISABEL	AV 28 DE FEBRERO 8	14007	CORDOBA	03	14	2001	011220846	0700	0700	39.448
0521	07	140062478808	SORO MURO MARIA LUZ	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02	14	2001	011074336	0700	1200	236.686
0521	07	140062524880	MENGUAL PINO JUANA	CL LUCANO 17	14003	CORDOBA	02	14	2001	010905796	0800	0800	39.448
0521	07	140062907527	NAVARRO GONZALEZ JUAN	PJ BELALCAZAR 5	14013	CORDOBA	02	14	2001	010906103	0800	0800	39.448
0521	07	140063214590	CARO DURAN ANTONIO	CL ALGECIRAS 6	14013	CORDOBA	02	14	2001	010906204	0700	1200	236.686
0521	07	140063446279	DOBLAS ALCALA ANTONIO	CL VIRGEN DEL PERPET	14004	CORDOBA	02	14	2001	010906608	0700	0800	78.895
0521	07	140063854184	CABRERA FERNANDEZ HENEST	CL STA.ANA DE ALBAID	14011	CORDOBA	02	14	2001	011075851	0800	0800	39.448
0521	07	140064160544	RUEDA MARTINEZ ANA	AV BARCELONA, 15 (BA	14010	CORDOBA	02	14	2001	010831533	1000	1000	39.448
0521	07	140064300182	MARTINEZ CAMACHO M JOSEF	CL BADALONA 6	14011	CORDOBA	02	14	2001	010831634	0700	1200	236.686
0521	07	140064414865	GOMEZ FERNANDEZ MANUEL A	CL ESCRT GARCIA CERE	14014	CORDOBA	03	14	2001	011221654	0800	1000	118.343
0521	07	140064585021	MARTINEZ POYATO MA AMPAR	CL PUNTA UMBRIA 17	14013	CORDOBA	02	14	2001	011077366	1200	1200	39.448
0521	07	140064678179	CORTES LOPEZ MANUELA	CL BLANCO BELMONTE 1	14003	CORDOBA	02	14	2001	011168912	0700	1000	157.790
0521	07	140064721023	FERNANDEZ CAMPOS MARIA	CL CANTERUELA S/N	14005	BAENA	02	14	2001	010992692	0900	1100	118.343
0521	07	140064734460	REIFS LUNA FRANCISCO	AV MIRALBAIDA 12	14005	CORDOBA	02	14	2001	010908729	0700	1200	236.686
0521	07	140064751234	RUS AMAT DOLORES	CL DIEGO SERRANO 23	14005	CORDOBA	03	14	2001	011169013	0800	0800	39.448
0521	07	140064758510	LOPEZ CUENCA JOSE ALEJAN	CL DUQUESA 25	14960	RUTE	02	14	2001	010992894	1200	1200	39.448
0521	07	140064906939	ASPANO PEDRAJAS JUAN MAN	CL CAÑETE DE LA TORR	14013	CORDOBA	02	14	2001	011078174	0700	1200	236.686
0521	07	140064925026	SOLER LOPEZ RAFAEL	CL PEREZ GALDOS 14	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2001	010832442	0700	0800	78.895
0521	07	140065199252	LOPEZ LOPEZ JOSE LUIS	CL									

0521	07	140069512722	CALERO MOLINA CECILIA	CL	PGNO, GUADALQ, LOS	14013	CORDOBA	02	14	2001	010916207	0700	1200	236.686
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV	VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2001	011223775	0700	1000	157.790
0521	07	140069824233	MORENO AGUILAR ROSA	CL	LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2001	010916712	0700	1200	236.686
0521	07	140069828475	DIALLO DIALLO IDY	CL	PEDRO NOLASCO MEL	14011	CORDOBA	02	14	2001	010916813	1100	1100	39.448
0521	07	140069828475	DIALLO DIALLO IDY	CL	PEDRO NOLASCO MEL	14011	CORDOBA	03	14	2001	011171336	0900	0900	39.448
0521	07	140070022071	GARCIA ALMAGRO ANA	PT	POETA LUIS ROSALE	14011	CORDOBA	03	14	2001	011223876	0800	1000	118.343
0521	07	140070052787	CABRERA SANCHEZ MANUEL	PL	DE LA ALBOLAFIA 3	14011	CORDOBA	02	14	2001	011087268	1100	1100	39.448
0521	07	140070334491	MARTINEZ VELEZ JUAN ANTO	PL	ARZOBISPO ROMERO	14014	CORDOBA	02	14	2001	011087672	0900	1200	118.343
0521	07	140070400674	MARTIN MESA LUIS	PZ	VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	02	14	2001	010917924	0700	1200	157.790
0521	07	140070400674	MARTIN MESA LUIS	PZ	VICENTE SERENO CA	14005	CORDOBA	03	14	2001	011171538	1000	1000	39.448
0521	07	140070637518	PEREZ GRANDE FRANCISCO	CL	CTR DE ALVAREZ 8-	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	011002796	1200	1200	39.448
0521	07	140070637518	PEREZ GRANDE FRANCISCO	CL	CTR DE ALVAREZ 8-	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	011197608	0900	1000	78.895
0521	07	140070685513	ROPERO CARCELES ANTONIA	CL	CERRO (PBL.CESPED	14740	HORNACHUELOS	02	14	2001	010840930	0700	1200	236.686
0521	07	140070923363	JIMENEZ MARTIN PEDRO	CL	PUNTA UMBRIA 16	14003	CORDOBA	02	14	2001	010918732	0700	1200	236.686
0521	07	140071088667	GAVILAN JIMENEZ MARIA LU	CL	RONDA DE LA MANCA	14010	CORDOBA	02	14	2001	0109118833	0700	1200	236.686
0521	07	140071403818	LOPEZ VELASCO FERNANDO	CL	JOAQUIN LOPEZ HUI	14005	CORDOBA	02	14	2001	010919237	0700	1200	236.686
0521	07	140071845368	COBUT ANNE MARIE	CL	TORREMOLINOS 9	14013	CORDOBA	02	14	2001	010919742	0700	1200	236.686
0521	07	140071975815	HIDALGO ASCANIO FRANCISC	PZ	FELIX RODRIGUEZ F	14002	CORDOBA	02	14	2001	010842142	0700	1100	184.692
0521	07	140072079380	GOMEZ LINAN ISABEL	PG	GUADALQUIVIR, MAN	14009	CORDOBA	02	14	2001	010919944	1200	1200	39.448
0521	07	140072254788	VELASCO RAMIREZ CESAR	CL	AVDA. JOSE SOLIS 1	14940	CABRA	02	14	2001	011005022	0700	1200	236.686
0521	07	140072302581	RUBIO LORA SOL	CL	JULIO PELLICER 13	14005	CORDOBA	02	14	2001	010920449	0700	1200	236.686
0521	07	140072341280	RABADAN HIDALGO ANTONIO	CL	LIB JUAN R MORALE	14013	CORDOBA	02	14	2001	010920651	0900	0900	39.448
0521	07	140072505776	BAREBA ANGUITA SANTIAGO	AV	VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2001	011091918	0700	1200	236.686
0521	07	140072644610	LUQUE LOPEZ RAFAEL	CL	MARRUECOS 15	14004	CORDOBA	02	14	2001	010921257	0700	1200	236.686
0521	07	140072724432	JIMENEZ RUIZ MARIA CARME	AV	DE LA PONDEROSA-U	14014	CORDOBA	02	14	2001	010843455	0700	1200	236.686
0521	07	140072835475	GALISTRO ROJANO MANUEL R	CL	JOAQUIN LOPEZ HUI	14005	CORDOBA	02	14	2001	011092524	1000	1100	78.895
0521	07	140073073127	SANCHEZ POLONIO JUAN CAR	AV	ITALIA 53	14550	MONTILLA	03	14	2001	011172447	1000	1100	39.448
0521	07	140073077369	URBANO RODRIGUEZ ROSARIO	AV	DE GRANADA 26	14009	CORDOBA	02	14	2001	010921964	0700	1200	236.686
0521	07	140073110311	MOYA HERNANDEZ JUAN	CL	ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02	14	2001	010922267	0700	1200	236.686
0521	07	140073111119	MARTINEZ CARRIZO MARIA B	CL	LLERENA 6	14011	CORDOBA	02	14	2001	010922368	0700	1200	236.686
0521	07	140073129004	GARCIA CONSUEGRA ANTONIO	CL	DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	02	14	2001	010922469	0700	1200	236.686
0521	07	140073130115	MOYANO GARCIA RAFAEL JOS	CL	RAMON MEDINA 32	14005	CORDOBA	02	14	2001	010922570	0700	1200	236.686
0521	07	140073213472	POVEDANO SERRANO JUAN MA	CL	CANTAOR ANTONIO M	14005	CORDOBA	02	14	2001	010922974	0700	1200	236.686
0521	07	140073342202	CARRERA GARCIA MARIA JES	CL	GLORIETA DE CISNE	14005	CORDOBA	03	14	2001	011172750	1000	1000	39.448
0521	07	140073535491	SANCHIZ VADILLO MANUEL J	CL	PLATERO REPISO 10	14010	CORDOBA	02	14	2001	010923883	0700	1200	236.686
0521	07	140073675941	RODRIGUEZ LOPEZ BRAULIO	CL	SAN FELIPE 9	14003	CORDOBA	02	14	2001	010924186	0700	1200	236.686
0521	07	140073699886	MORENO BERMEJO RAFAELA	AV	CADIZ 60	14013	CORDOBA	03	14	2001	011173154	0700	0700	39.448
0521	07	140073752026	JIMENEZ MARTINEZ RAFAEL	AV	CADIZ 72	14013	CORDOBA	02	14	2001	010924388	0700	1200	236.686
0521	07	140073806182	RAMIREZ PENA RAFAEL	AV	CADIZ 69	14009	CORDOBA	02	14	2001	010924590	0900	0900	39.448
0521	07	140073843265	MORENO BUENOSVINOS FRANC	CL	JULIO ALARCON 8	14007	CORDOBA	03	14	2001	011225391	0800	1000	118.343
0521	07	140073889442	JIMENEZ MARTINEZ JOSE MA	AV	CADIZ 72	14013	CORDOBA	02	14	2001	010924792	0700	1200	236.686
0521	07	140074025646	ALVAREZ MURILLO ANTONIO	AV	MOZARABES (LOCAL)	14011	CORDOBA	02	14	2001	011095352	1100	1200	78.895
0521	07	140074025646	ALVAREZ MURILLO ANTONIO	AV	MOZARABES (LOCAL)	14011	CORDOBA	03	14	2001	011225492	0800	0800	39.448
0521	07	140074122141	TRUJILLO GOMEZ JOSE MANU	PS	PASO DE LA COPLA	14005	CORDOBA	02	14	2001	010925301	0700	1200	236.686
0521	07	140074139622	VEGA TORRES TERESA	CL	ALCALDE FERNANDEZ	14005	CORDOBA	02	14	2001	010925402	0700	1200	236.686
0521	07	140074208431	REDONDO HIDALGO MIGUEL A	CL	ALCALA ZAMORA 22	14006	CORDOBA	03	14	2001	011225694	0700	1000	157.790
0521	07	140075107501	BELLO RAMIREZ JUAN	CL	NUNEZ DE BALBOA 1	14010	CORDOBA	02	14	2001	010846788	1200	1200	39.448
0521	07	140075107501	BELLO RAMIREZ JUAN	CL	NUNEZ DE BALBOA 1	14010	CORDOBA	03	14	2001	011154259	1000	1000	39.448
0521	07	140075160243	PINO ARIZA FRANCISCO JO	CL	PLATERO PEDRO DE	14007	CORDOBA	02	14	2001	011097675	0700	1200	236.686
0521	07	140075215211	CRESPO JIMENEZ JUAN JOSE	CL	ESCR. JOSE DE LOS	14014	CORDOBA	02	14	2001	011097877	0900	1200	118.343
0521	07	140075412847	ORELLANA CUADRA AGUSTIN	CL	LA ESTRELLA 12	14900	LUCEÑA	02	14	2001	011008254	0900	1200	157.790
0521	07	140075464377	VILLEN GALAZO LUIS MANUE	CL	GRUPO MANUEL SAGR	14013	CORDOBA	02	14	2001	010926614	0700	1200	118.343
0521	07	140075513281	CANTERO POZO MARIA ISABE	AV	VIRGEN ANGIUSTIAS	14006	CORDOBA	02	14	2001	011098281	1200	1200	39.448
0521	07	140075650394	TORRES GONZALES JOSE MIG	CL	RAMIREZ 15	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	011008557	0700	0800	78.895
0521	07	140076167124	CANAS SOLA JOSEFA	UR	DONA MANUELA 9	14014	CORDOBA	02	14	2001	011099796	0700	1200	236.686
0521	07	140076584022	MARTINEZ OLMO JUAN CARLO	CT	PALMA DEL RIO KM	14710	VILLARRUBIA	02	14	2001	010847903	1000	1100	78.895
0521	07	140076584022	MARTINEZ OLMO JUAN CARLO	CT	PALMA DEL RIO KM	14710	VILLARRUBIA	03	14	2001	011154663	0700	0900	118.343
0521	07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL	PINTOR GARCIA GUI	14014	CORDOBA	03	14	2001	011226506	0900	0900	39.448
0521	07	140076997583	GARCIA SANTOS ANTONIO JE	CL	VIRGEN PERPETUO S	14004	CORDOBA	02	14	2001	010928331	0800	0900	73.877
0521	07	140077148844	CORTES MARTINEZ CARMEN	CL	PADRE VILLOSLADA	14850	BAENA	02	14	2001	011010880	0700	1200	236.686
0521	07	140077210377	MUNOZ FERNANDEZ FRANCISC	CL	ALFONSO XII 3	14002	CORDOBA	02	14	2001	010848206	0700	1200	236.686
0521	07	140077285250	SANCHEZ SEVILLANO MARIA	CL	FRANCISCO PIZARRO	14010	CORDOBA	03	14	2001	011226708	1000	1000	36.938
0521	07	140077342844	TORO RUFIAN JOSE ANTONIO	CL	BDA. 28 DE FEBRER	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	011011385	0700	1200	236.686
0521	07	140077448534	COLODRERO CAMARA JUAN AN	CL	POETA BLANCO CRIA	14007	CORDOBA	02	14	2001	011103537	0800	0900	78.896
0521	07	140077449847	ROMERO NAVARRO ANTONIO J	AV	SAN CARLOS CHILLE	14850	BAENA	02	14	2001	011011688	0700	1200	236.686
0521	07	140077592822	LOPEZ CARRASCO FRANCISCO	CL	MANUEL FUENTES BO	14005	CORDOBA	02	14	2001	011104042	0700	1200	236.686
0521	07	140077645867	SANTIAGO NIETO MANUEL	CL	RAMON Y CAJAL 65	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	011012092	0700	1200	236.686
0521	07	140077646675	CORONA DONCEL FRANCISCO	CL	MARINO DIEGO ARGO	14013	CORDOBA	02	14	2001	010929240	0800	1100	157.790
0521	07	140078011336	DOSZEL - RAUL ALBERTO	CL	ALBENIZ 12	14005	CORDOBA	02	14	2001	010929745	0700	0800	78.896
0521	07	140078101969	POYATO REYES GEMA REYES	CL	HERNAN RUIZ 19	14005	CORDOBA	02	14	2001	010849216	0700	1200	236.686
0521	07	140078147439	LORA RUIZ FRANCISCO	CL	LINEROS 33	14002	CORDOBA	02	14	2001	010849317	0700	1200	236.686
0521	07	140078165425	ALGUACIL BRENA PEDRO	CL	MELLILLA 2	14010	CORDOBA	02	1					

0521	07	141011766045	TRAPERO LUQUE JOSE LUIS	AV ITALIA, 42	14550	MONTILLA	02	14	2001	010940354	0700	1200	236.686
0521	07	141011890630	MADERO MILLAN ELENA DE J	CM DE QUINTOS-PARCEL	14005	CORDOBA	02	14	2001	010940455	1100	1200	78.895
0521	07	141012112417	SANCHEZ MOLINA JUANA	CL CABRA 44	14960	RUTE	02	14	2001	011020984	0700	1200	236.686
0521	07	141012112518	PAVON RUIZ MARIA ROSARIO	CL CORDOBA 11	14940	CABRA	02	14	2001	011021085	0700	1200	236.686
0521	07	141012311568	AGREDANO GALLEGO DOLORES	CL LIBERT.JUAN R. MO	14013	CORDOBA	02	14	2001	010940556	0900	1100	118.343
0521	07	141012593070	PINEDA MUNOZ MARIA CARME	CL ABOGADO ENRIQUEZ	14005	CORDOBA	02	14	2001	010940657	1100	1100	39.448
0521	07	141012620756	LOPEZ PORCEL MAITE	CL HORNACHUELOS, 11	14730	POSADAS	02	14	2001	010860128	1200	1200	39.448
0521	07	141013667346	RUIZ PEREZ CONSUELO	BD FUENTE AGRIA, S/N	14220	ESPIEL	02	14	2001	010860734	0700	1200	236.686
0521	07	141013733226	ALMAGRO SERRANO NICOLAS	CL RONDA DE LA MANCA	14010	CORDOBA	02	14	2001	010860936	1000	1200	118.343
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURIER 2	14006	CORDOBA	02	14	2001	011119095	0700	1200	236.686
0521	07	141014009977	SANCHEZ MUNOZ MANUEL	CL POETA ANTONIO ARE	14014	CORDOBA	03	14	2001	011156986	0800	0800	39.448
0521	07	141014201654	MORENO MELLADO MARCOS MA	CL ING.TORRES QUEVED	14013	CORDOBA	03	14	2001	011176992	0700	1000	157.790
0521	07	141014269857	DIAZ POYATO MARIA PILAR	CL HUELVA 1	14013	CORDOBA	02	14	2001	010941061	1000	1000	39.448
0521	07	141014945423	ALBA BRIOA FRANCISCO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2001	011120008	0700	0800	78.895
0521	07	141015418396	MONTES BARON ANTONIO MAN	CL SANTO CRISTO 40	14940	CABRA	02	14	2001	011022095	0800	1200	197.238
0521	07	141016055667	PONTES CABEZAS JUAN JULI	CL DON LOPE DE SOSA	14004	CORDOBA	02	14	2001	010942374	0700	1200	236.686
0521	07	141016389511	GUTIERREZ GARCIA MANUEL	CL MARTINEZ RUCKER 1	14003	CORDOBA	02	14	2001	011121624	0700	1200	236.686
0521	07	141016447812	YUSTE MARTIN ANA	CL LUIS DE CANETE 10	14011	CORDOBA	02	14	2001	011121725	0700	1200	236.686
0521	07	141016457007	PINEDA RODRIGUEZ DIEGO J	CL CORDEL DE ECIJA S	14009	CORDOBA	02	14	2001	010943384	0700	1200	236.686
0521	07	141016467010	MARCH SANCHEZ ANTONIO FE	AV REPUBLICA ARGENTI	14005	CORDOBA	03	14	2001	011177396	0900	1000	78.895
0521	07	141016494591	MERINO DIAZ MARIA DEL PI	AV N.S.DE LA MERCED	14014	CORDOBA	02	14	2001	011121927	1200	1200	39.448
0521	07	141016720018	FERNANDEZ ZAMORANO JOSE	AV FRAY ALBINO 3	14009	CORDOBA	02	14	2001	011122533	0700	1000	157.790
0521	07	141016757808	COLMENERO SAHAGUN RUBEN	BD MAJANEQUE 84	14710	VILLARRUBIA	02	14	2001	010862249	0700	1200	236.686
0521	07	141016817422	RAYA LUQUE MARIA ANGELES	CL PINTOR PALOMINO 2	14006	CORDOBA	02	14	2001	011122836	1000	1200	118.343
0521	07	141016845512	SERRANO CAMACHO EMILIO	CL PINTOR VELAZQUEZ	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	011023109	1200	1200	39.448
0521	07	141017295567	MORA DIAZ JUAN JOSE	CL DOCE DE OCTUBRE 1	14001	CORDOBA	02	14	2001	010942374	0700	1200	236.686
0521	07	141017330916	ROSILLON GOMEZ CARMEN	CL YOSUF 29	14004	CORDOBA	02	14	2001	010944596	0800	0800	39.448
0521	07	141017437414	BELTRAN RUIZ LUIS	CL MARRUECOS 12	14004	CORDOBA	02	14	2001	010945004	1100	1200	78.895
0521	07	141017972227	MUNOZ CASTANOS ROSARIO	CL ALONSO EL SABIO 5	14001	CORDOBA	02	14	2001	010864269	0800	0900	78.895
0521	07	141019068428	OTERO ZAFRA ANTONIA	CL BARITONO JOSE Ma	14005	CORDOBA	02	14	2001	010945711	0700	1100	197.238
0521	07	141019370037	CALVO PORRAS ENCARNACION	CL CARRERA DE ALVARE	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	011024624	1200	1200	39.448
0521	07	141019370037	CALVO PORRAS ENCARNACION	CL CARRERA DE ALVARE	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	011206601	1000	1000	39.448
0521	07	141020979126	MUNOZ RODRIGUEZ RAFAEL	CL LA HIGUERA 9	14006	CORDOBA	02	14	2001	011126068	0700	1200	236.686
0521	07	141022273468	MARTINEZ MACHUCA MARIA V	CL ESCRITOR GONZALEZ	14007	CORDOBA	02	14	2001	011127078	0700	0900	118.343
0521	07	141023681281	LUQUE PINILLA BELEN	PZ FLOR DEL OLIVO, 2	14001	CORDOBA	02	14	2001	010867202	1200	1200	39.448
0521	07	141023878113	GARCIA IGLESIAS VIRGINIA	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	010867303	0700	1200	236.686
0521	07	141023900139	GUTIERREZ OBISPO CARMEN	CL FELIPE II 8	14005	CORDOBA	02	14	2001	010947933	0800	1200	157.790
0521	07	141024183055	LOPEZ ESPINOLA ROCIO	CL LLANOS DEL CASTIL	14005	CORDOBA	02	14	2001	010948135	0700	0900	73.877
0521	07	141024537309	VILCHEZ MORALES LUISA	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	02	14	2001	011128593	0800	0800	39.448
0521	07	141024537309	VILCHEZ MORALES LUISA	PT PINTOR JUAN MIRO	14011	CORDOBA	03	14	2001	011229940	1000	1000	39.448
0521	07	141025060503	COMITRE GARCIA JUAN JESU	AV OLLERIAS 35	14001	CORDOBA	02	14	2001	010868111	0700	1200	236.686
0521	07	141025681808	PAVON RUIZ MARIA ANGELES	CL CORDOBA 11	14940	CABRA	02	14	2001	011027351	0700	1100	157.790
0521	07	141025795376	MANERO SAEZ JOSE	AV CERVANTES 6	14008	CORDOBA	02	14	2001	010868414	0700	1200	236.686
0521	07	141026039088	GARCIA ROSAL JORGE	CL PINTOR PALOMINO 1	14006	CORDOBA	03	14	2001	011177804	1000	1000	39.448
0521	07	141026327967	RIVERA JURADO JESUS	CL POETA A. AREVALO	14014	CORDOBA	02	14	2001	011129102	1200	1200	39.448
0521	07	141027605640	RUEDA MARTINEZ GEMA MARI	CL F.AZORIN LZQUIBERD	14011	CORDOBA	02	14	2001	011130314	0700	0900	118.343
0521	07	141029592928	HOWELLS - KEITH	CL LA PALMERA 11	14006	CORDOBA	02	14	2001	011133849	0900	1200	118.344
0521	07	180075434280	COELLO DE PORTUGAL LLANO	CL SEVILLA 4	14003	CORDOBA	02	14	2001	010950559	0700	1200	236.686
0521	07	210039167230	MARQUEZ ORTEGA MARIA ISA	CL ESCULTOR RAMON BA	14012	CORDOBA	02	14	2001	011134455	1000	1200	118.344
0521	07	211001195656	ESTEVEZ CARRASCO MARIA J	CL HIXEN I 46	14009	CORDOBA	02	14	2001	010950963	0800	1200	197.238
0521	07	230058983476	VELASTEGUI GALISTEO ANA	CL LOZANO SIDRO 5	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	011208419	0800	0800	39.448
0521	07	280152507838	SANTOS RAMIREZ JESUS D	CL LIBERT.CARRERA Y	14013	CORDOBA	02	14	2001	011135869	0700	0800	78.895
0521	07	280175796326	AIRES ROLDAN ADOLFO	CL VIRGEN PERPETUO S	14004	CORDOBA	02	14	2001	010951771	0900	1200	157.790
0521	07	280269950889	SERRANO GARRIDO FRANCISC	PZ SAN JUAN DE DIOS	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2001	011033314	0700	1200	236.686
0521	07	280408793356	GARIDO MONTORO ROSARIO	CL PASEO DE LA COPLA	14005	CORDOBA	02	14	2001	010952882	0700	1200	236.686
0521	07	2810066664623	BELTRAMI CRUZ MARIA ANGE	CL CONCEPCION 14-4o	14008	CORDOBA	02	14	2001	010872151	0700	1200	236.686
0521	07	290072297406	RAMIREZ BARBA ANTONIO	CL PARAJE LA SIERRA	14850	BAENA	02	14	2001	011034829	0700	1200	236.686
0521	07	290078854606	CANO GONZALEZ MIGUEL ANG	CL CAT. ALCALA SANTA	14850	BAENA	02	14	2001	011035031	1100	1200	78.895
0521	07	330038447247	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	CL PASEO DE COLOMBIA	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	011210136	0700	0900	78.895
0521	07	350057910354	MORENO CASTRO PABLO	CL SIMON BOLIVAR 4	14013	CORDOBA	02	14	2001	010954195	0700	1200	236.686
0521	07	380043952492	ONIEVA HUERTAS ANTONIO	CL JOSE MARIA VALDEN	14004	CORDOBA	02	14	2001	011138600	0700	1200	236.686
0521	07	380045508435	GARCIA RODRIGUEZ JOSE	AV NTRA.SRA.BEGONA 3	14005	CORDOBA	02	14	2001	011138701	0700	1200	236.686
0521	07	410094340188	ZAMORANO WISNES FRANCISC	AV CADIZ 66	14013	CORDOBA	02	14	2001	010954805	0700	1200	221.630
0521	07	410117342124	LEDESMA CABRERA FRANCISC	CL ESC.ROSA CHACEL 1	14004	CORDOBA	03	14	2001	011178814	0700	1000	157.790
0521	07	410150803888	GALVEZ CABRERA JUAN JOSE	AV REPUBLICA DOMINIC	14700	PALMA DEL RI	02	14	2001	010874373	0700	1200	221.630
0521	07	410201204078	MARQUEZ AGULLO M.DOLORES	CL MERCURIO 8	14014	CORDOBA	02	14	2001	010955916	1100	1100	39.448
0521	07	430036232803	GONZALEZ GRANADOS SANTIA	CL JULIO ROMERO DE T	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2001	011210540	0700	1000	157.790
0521	07	460082430705	ALEMANY FONTANET JUANAND	CL REJAS DE DON GOME	14001	CORDOBA	02	14	2001	010875888	0800	1200	197.238
0521	07	460130152176	JURADO MONTIJANO FRANCIS	CT DE TRASSIERRA 11	14011	CORDOBA	02	14	2001	010956421	0700	1200	221.630
0521	07	460192924617	AKKAD SHAMMON MOUHAMAD S	CL COSTANILLAS 9-2-6	14001	CORDOBA	02	14	2001	010875989	0700	1200	236.686
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA													
0613	10	14009019067	AGENJO AGENJO MARIA JOSE	CL POLIG.GUADALQUIVI	14013	CORDOBA	03	14	2001	011296325	1200	1200	21.205
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS													
2300	01	030025672T67	RAFAELA CARRILLO AFAN	LIB.SIMON BOLIVAR, 1	14013	CORDOBA	08	14	2001	010028352	0799	0600	405.875
2300	01	030790879C67	JUAN MONTILLA BEJARANO	MONTORO, BLQ. 4	14013	CORDOBA	08	14	2001	010028251	0898	0799	100.206
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE						
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	210025597334	LUJAN MARTIN MANUEL	CT PALMA DEL RIO-KM	14005	CORDOBA	02	07	2001	012030750	0700	1200	236.686
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	23106410921	HIDALGO CARRILLO ANTONIO	CL NUEVA 52	14800	PRIEGO DE CO	03	23	2000	014519892	0900	0900	83.608
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140050243670	CEJUELA REINA JOSE JAVIE	CL JOSE ARIZA 70	14500	PUENTE GENIL	02	29	2001	012085787	1100	1200	78.895
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	30106371865	LIMPIEZA Y VITRIFICADOS	AV GUERRITA S/N	14005	CORDOBA	02	30	2001	012544957	1200	1200	108.226
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	301028718549	SANCHEZ VILLENA INES	CL EL PESO, 33	14900	LUCENA	02	30	2001	012022571	0900	0900	39.448
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	41108482485	LIMPIEZA Y VITRIFICADOS	AV GUERRITA, S/N	14005	CORDOBA	02	41	2001	013721168	1200	1200	44.416
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	140063738794	SANCHEZ MUNOZ MANUEL	CL PADRE CANUELO 21	14490	VILLARALTO	02	43	2001	01089			

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.747

Expediente de Expropiación Forzosa

Pago Tasaciones Definitivas por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de las Tasaciones Definitivas fijadas por Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: JA-1-CO-111 "Variante de Priego a Carcabuey en la C-336 de Aguilar a Iznalloz", por la presente resolución se señala el próximo día 28 de mayo de 2001, a las 13'30 horas, en el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para proceder al pago del mismo a los titulares que en la relación aparte se indican, debiendo concurrir provistos de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Relación de titulares

Clave: JA-1-CO-111.

Término municipal de Córdoba.

Finca número 389.

Nombres y apellidos: Doña Carmen Garófano Cañadas y don Antonio Cabezas Sánchez, con domicilio en Plaza de la Constitución, 5-2.º, Priego de Córdoba.

Día y hora: 28 de mayo de 2001, a las 13'30.

Córdoba, a 8 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.748

Expediente de Expropiación Forzosa

Pago Mutuo Acuerdo

Hecho efectivo por el Pagador el libramiento para atender al pago de Mutuo Acuerdo alcanzado en el Expediente de Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la obra de clave y título: JA-2-CO-153 "Acondicionamiento de la C-327, de Andújar a Lucena. Tramo: Límite de provincia de Jaén a la intersección acceso a Albendín", por la presente resolución se señala el próximo día 28 de mayo de 2001, a las 12 horas, en el Ayuntamiento de Valenzuela, para proceder al pago del mismo al titular que en la relación aparte se indica, debiendo concurrir provisto de su D.N.I., o, en el caso de ser representados, el apoderado comparecerá con el poder notarial que acredite su representación.

Relación del titular

Clave: JA-2-CO-153.

Término municipal de Valenzuela.

Finca número 93.

Nombre y apellidos: Don Vicente Ortiz Sánchez, con domicilio en calle Paseo de Valenzuela, 30, Valenzuela (Córdoba).

Día y hora: 28 de mayo de 2001, a las 12.

Córdoba, a 7 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Vías Pecuarias
 Núm. 4.475

Anuncio de Ocupación de Terrenos

Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Real número 12, de Pedroche (Córdoba), solicita ocupación temporal por el plazo de 10 años de terrenos de la Vía Pecuaria "Colada de El Guijo a Villanueva de Córdoba".

Provincia: Córdoba.

Término municipal: Pedroche.

Linderos: Con la Vía Pecuaria y terreno particular.

Destino: Un cruce del vuelo de una línea eléctrica con la Vía Pecuaria, con una superficie total de ocupación de 3 metros cuadrados.

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas, en las Oficinas de esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta, durante un plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, otorgándose además del mes un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo.

Córdoba, 30 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.743

Resolución de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se fija lugar, día y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la aprobación del proyecto para la construcción de la línea eléctrica de alta tensión a 66 Kilovoltios, en los términos municipales de Villanueva de Córdoba, Adamuz y El Carpio (Córdoba).

Por resolución de fecha 29 de febrero de 2000, se sometió a información pública, por plazo de quince días, la relación concreta e individualizada de titulares, así como de bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica autorizada en el expediente 363/99 A.T., Exprop. Fza., con los resultados que constan en el mismo.

Por resolución de fecha 11 de septiembre de 2000, se declaró en concreto la utilidad pública, se aprobó el proyecto de ejecución y se autorizó la instalación de la línea eléctrica A.T. a 66 Kv. cuya finalidad y características técnicas principales son:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Evda. de la Borbolla, 5.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Descripción: Línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 kilovoltios, simple circuito, desde el apoyo número 11 de la línea de Villanueva de Córdoba-El Carpio-Cardena, hasta la subestación "El Carpio", en la provincia de Córdoba.

Términos municipales afectados: Villanueva de Córdoba-Adamuz-El carpio (Córdoba).

En consecuencia,

VISTOS: Los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y en cumplimiento de los mismos, se hace público que, a partir de las 10,30 horas del día 5 de junio de 2001, en la sede del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), se convoca a los propietarios afectados que figuran en la relación anexa, y a todas las demás personas y entidades que se consideren afectadas en dicha expropiación, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto más arriba mencionado. A dicho acto deberán asistir personalmente, o bien representados por personas legalmente acreditadas para actuar en su nombre, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno.

Relación de afectados

Término Municipal: Adamuz

Día: 5 de junio de 2001

Núm. finca.— Pol.— Par.— Titular.— Hora.

163; 17; 115; Cristóbal Poyatos Morales; 10:30.

164; —; —; Cristóbal Poyatos Morales; 10:30.

165; 17; 115; Cristóbal Poyatos Morales; 10:30.

231; 10; 162; Alfonso Román Madrid; 10:45.

86; 28; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

88; 28; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

90; 27; 37; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

92; 29; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

94; 29; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

96; 29; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

98; 29; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

100; 29; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

102; 29; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

104; 29; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

106; 29; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

108; 29; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

110; 24; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

112; 24; 1; Ayuntamiento de Adamuz; 11:00.

86; 28; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 88; 28; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 90; 27; 37; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 92; 29; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 94; 29; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 96; 29; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 98; 29; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 100; 29; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 102; 29; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 104; 29; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 106; 29; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 108; 29; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 110; 24; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 112; 24; 1; Consejería de Medio Ambiente; 11:00.
 Córdoba, a 8 de mayo de 2001.— El Delegado Provincial. Andrés García Luque.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.792

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Heredia de la Cruz, tramitada en el expediente administrativo número 1472/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 12 de febrero de 2001.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.793

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Angélica María Vélez Méndez, tramitada en el expediente administrativo número 1426/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 14 de febrero de 2001.
- Resolución: Denegatoria supera tope económico.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.794

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Antonia Torres Carrillo, tramitada en el expediente administrativo número 1342/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 1 de marzo de 2001.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.795

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Juana Flores Moreno, tramitada en el expediente administrativo número 1280/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 1 de marzo de 2001.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.796

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María del Carmen Obrero Flores, tramitada en el expediente administrativo número 357/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 19 de febrero de 2001.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.797

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Ángeles Puntas Llamas, tramitada en el expediente administrativo número 1057/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 1 de marzo de 2001.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.798

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos

Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Encarnación Cortés Horcas, tramitada en el expediente administrativo número 1434/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 1 de marzo de 2001.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.799

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Licinio González Troyano, tramitada en el expediente administrativo número 1465/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 1 de marzo de 2001.
- Resolución: Aprobatoria.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.800

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Juan Manuel Castilla Mora, tramitada en el expediente administrativo número 1531/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se pro-

cede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 13 de febrero de 2001.
- Resolución: Desistimiento.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.801

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Ángel Ruiz Alcudía, tramitada en el expediente administrativo número 1478/2000, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la Resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la Resolución: 14 de febrero de 2001.
- Resolución: Denegatoria: Supera tope económico.

Asimismo se indica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en calle Héroes de Toledo, s/n., 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 5 de abril de 2001.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS
Núm. 3.332
B A N D O

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, hace saber:

Por doña Carmen María Castellano Ordóñez, se solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Supermercado, en la calle Hornachuelos, número 5, de Bembézar, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornachuelos, 22 de marzo de 2001.— La Alcaldesa, firma ilegible.

LUCENA

Núm. 3.454

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN MUNICIPAL DE AUTOBUSES DE LUCENA.

Una vez que ha devenido definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2.000, de aprobación inicial del reglamento municipal de referencia, y a los efectos prevenidos por los artículos 70.2 de la Ley 7/1.985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el texto íntegro del citado reglamento, que, como anexo, queda incorporado al presente anuncio.

Lucena, 21 de marzo de 2001.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

A N E X O

REGLAMENTO TIPO DE RÉGIMEN INTERIOR PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ESTACIÓN MUNICIPAL DE AUTOBUSES DE LUCENA (CÓRDOBA) CAPÍTULO I

De la Estación de Autobuses

Artículo 1. La explotación de la Estación de Autobuses de Lucena (Córdoba), sita en dicha localidad, se regirá por las normas contenidas en este Reglamento y en la legislación de transportes en vigor. La mencionada explotación se hace en régimen de concesión administrativa.

Artículo 2. Esta Estación tiene por objeto concentrar en ella los servicios de salida, llegada y tránsito con parada en Lucena (Córdoba) de autobuses de líneas regulares de transporte de viajeros permanentes de uso general.

La utilización de la Estación es obligatoria en los términos fijados por los artículos 131.2º de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y 75 de su Reglamento, para todos los vehículos que efectúen los servicios interurbanos a la ciudad y que se señalen por el Órgano administrativo competente en materia de transportes. No obstante, los servicios de cercanías o suburbanos cuya importante frecuencia pueda congestionar la Estación pueden ser eximidos de dicha obligación, a cuyo efecto se autorizarán otros lugares de estacionamiento previo acuerdo con los Ayuntamientos respectivos.

En casos excepcionales, cuando los servicios, antes de rendir viaje en la estación, pasaran en su recorrido por centros de gran afluencia de viajeros, tales como Centros de Asistencia Sanitaria, Centros Docentes, Paradas Intermodales y otros análogos, previo informe del Ayuntamiento afectado, podrán ser autorizados por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes a efectuar parada en el lugar que se indique para una mayor facilidad de los usuarios, lo que no supondrá dejar de abonar las tarifas que correspondan por la utilización de los servicios de la Estación.

Igualmente, en casos de insuficiencia de las instalaciones de la Estación, determinados servicios podrán ser exceptuados, mediante Resolución motivada, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa audiencia de las Asociaciones de transportistas y usuarios, de rendir viaje en dicha Estación.

Artículo 3. Siempre que la capacidad de la Estación lo permita, se podrá utilizar la misma para otros servicios tanto regulares como discrecionales, siendo necesaria la autorización previa del Órgano concedente y comunicación, en cualquier caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en los supuestos específicos que se indican y con el orden de preferencia siguiente:

1.º Los que se autoricen como incremento de expediciones en las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera que están obligadas al uso de la Estación por el presente Reglamento.

2.º Los servicios de nuevas concesiones que puedan adjudicarse con posterioridad a la entrada en vigor de este Reglamento.

3.º Los servicios regulares de transportes que lo soliciten, de aquéllos que están exceptuados de realizar su entrada en la Estación.

4.º Los servicios de transporte discrecional de viajeros provis-

tos de la correspondiente autorización de transporte regular de uso especial o regular temporal.

5.º Los servicios que en forma esporádica se efectúen al amparo de autorizaciones de transporte público discrecional o turístico y los transportes privados, en ambos casos con autorización previa del Órgano concedente.

Artículo 4. Por la prestación de los servicios de la Estación se percibirán las tarifas de aplicación autorizadas o ratificadas, según proceda, por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, que podrán ser revisadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 187.3 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, justificándose adecuadamente por el concesionario las causas que han dado origen a la modificación sustancial del título concesional.

En todo caso, las tarifas de la Estación, previa autorización o ratificación de la Dirección General de Transportes, variarán anualmente de forma automática en el porcentaje de aumento del IPC referido a los doce meses naturales precedentes, a cuyo efecto deberán ser solicitadas con antelación al mes de octubre de cada año para su entrada en vigor el 1 de enero del año siguiente.

Cuando la revisión planteada suponga un incremento superior al IPC, en el oportuno expediente que tramite el Órgano concedente deberá quedar acreditada la emisión de informes por las Asociaciones representativas de transportistas de viajeros y usuarios.

CAPÍTULO II

De la explotación propiamente dicha

Artículo 5. Al llegar un autobús a su dársena de estacionamiento con el fin exclusivo de desocuparlo de viajeros, equipajes y encargos, dicha operación deberá realizarse en el plazo máximo de diez minutos, concediéndose cinco minutos más para que el vehículo sea retirado de la dársena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6.

Los autobuses se estacionarán en el andén de salida quince minutos antes de la hora fijada para la misma, salvo causas de fuerza mayor o se trate de servicios de cercanías o de frecuencia intensa. En el supuesto de aumento del número de vehículos de una expedición, sin alteración del horario establecido, todos ellos dispondrán de igual tiempo de estacionamiento, siempre que las necesidades derivadas del mayor volumen lo aconsejen y las posibilidades de la Estación lo permitan.

Artículo 6. Si bien son preceptivos los tiempos fijados en el artículo anterior para la entrada y salida de vehículos, el Jefe de la Estación podrá autorizar el aumento o disminución de la duración de estacionamiento por causas justificadas, o cuando la intensidad del tráfico lo permita o requiera, siempre que no causen dilaciones en los demás servicios ni se entorpezca la circulación.

Artículo 7. La entrada y salida de los autobuses en la Estación se efectuará por los sitios y siguiendo las normas que dicte la Jefatura de Estación, de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento así como en las Ordenanzas y Bandos municipales que puedan dictarse para la ordenación del tráfico en la población.

Artículo 8. Los autobuses, salvo los de tránsito que entran en la Estación para emprender viajes, o los que salgan de ella después de haberlo rendido sin volver a cargar, no podrán llevar viajeros, equipajes ni encargos, salvo personal de la plantilla de la empresa, bajo la exclusiva responsabilidad de las empresas concesionarias de las líneas.

Artículo 9. En todo lo que afecte a la entrada, salida y permanencia de los autobuses en la Estación, así como maniobras, cambios de andén, etc., las empresas cumplirán las disposiciones que ordene la Jefatura de la Estación, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento y con las Ordenanzas y Bandos municipales que puedan dictarse para la ordenación del tráfico en las vías urbanas de la población.

Artículo 10. Las empresas observarán la máxima puntualidad en los horarios de entrada y salida de sus vehículos, en relación con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de este Reglamento. La Jefatura de la Estación dará cuenta a la Administración de transportes competente de los retrasos excepcionales o incumplimiento de horarios que se produzcan, y de las causas que lo hayan motivado.

Toda modificación de explotación de los servicios que se halle debidamente autorizada por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía o Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se notificará por los

concesionarios a la Jefatura de la Estación con antelación suficiente al inicio de la nueva explotación, para que ésta pueda tomar las medidas procedentes respecto a asignación de dársenas y anuncio al público.

En análoga forma se procederá en los supuestos de concesiones de competencia de la Administración General del Estado.

Artículo 11. Cuando por accidente, avería u otras causas se prevea que los autobuses han de efectuar su entrada en la Estación con retraso superior a treinta minutos respecto a la hora fijada para su llegada, las empresas lo advertirán al Jefe de Estación con antelación suficiente. Igualmente, le comunicarán con una anticipación no inferior a quince minutos las demoras que por cualquier circunstancia hubieran de sufrir los servicios en su hora de salida oficial.

El Jefe de Estación dispondrá que se anuncien los retrasos al público en el tablón de anuncios o tablero electrónico que al efecto se colocará en el vestíbulo, o bien a través del sistema megafónico.

Artículo 12. Los autobuses abandonarán la Estación a la hora fijada para su salida, previa autorización por los servicios de la Estación. Si por cualquier causa el autobús no pudiera salir a la hora prevista, el conductor deberá advertirlo al vigilante o controlador de servicios, quien le dará instrucciones al respecto y actuará conforme al artículo anterior.

El aumento del número de vehículos de una misma expedición en horas punta, vísperas de fiestas, fiestas locales y análogas, se notificará con la mayor antelación posible por las empresas concesionarias de servicios de transporte a la Jefatura de Estación para que adopte las medidas oportunas.

Artículo 13. Las empresas concesionarias de servicios de transportes serán responsables, a todos los efectos, de cuantos accidentes ocasionen sus vehículos dentro de esta Estación. Esta responsabilidad se extiende a los daños causados a las personas y a las cosas, bien sean ajenas a la Estación o pertenecientes a la misma, excepto cuando los accidentes se produzcan por causas imputables al personal afecto a la Estación.

CAPÍTULO III

De los viajeros, equipajes y encargos

Artículo 14. La expedición de billetes al público se efectuará en la Estación, dentro de las taquillas de las empresas concesionarias de servicios públicos de transportes de viajeros por carretera, destinadas a venta de billetes. No obstante lo anterior, podrán expendirse también billetes en máquinas automáticas de venta (previa compensación por la empresa transportista del uso de espacio a la Estación); en los propios vehículos; en otros locales distintos de las taquillas, debiendo contar para ello con la autorización expresa y escrita del Jefe de Estación, o bien acordarse voluntariamente por los concesionarios fórmulas de ventas agrupadas de billetes por la propia Estación o por cualquiera de ellos mismos en caso de necesidad, informando previamente al Jefe de Estación.

El despacho de billetes para su utilización inmediata se abrirá al menos 30 minutos antes de la salida de cada servicio y no podrá cerrarse hasta 10 minutos antes de la misma.

Artículo 15. Estarán a la vista del público, en lugar visible de la Estación, los anuncios de las horas de despacho de billetes, cuidando las empresas concesionarias transportistas del mas exacto cumplimiento de los artículos 28 y 81 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en lo que se refiere a exponer al público las tarifas, itinerarios, calendarios y horarios.

La Jefatura de Estación cuidará de informar al público en el tablón de anuncios o tablero electrónico, o bien por servicio de megafonía, el número de andén de salida de los vehículos, procurando que sea asignado éste con carácter habitual al mismo servicio para un mejor conocimiento de las dársenas habituales.

La Jefatura de Estación determinará la forma de estos anuncios, de acuerdo con los modelos y diseños que libremente elija, siempre que los mismos garanticen la adecuada visibilidad y audición de la información por parte de los usuarios.

Artículo 16. Todo viajero abonará el importe del billete correspondiente antes de emprender viaje. En cualquier caso, en el billete constará, además de la denominación de la empresa transportista y su NIF, el origen y destino, la fecha que se efectuará el viaje, el precio y la indicación de que en dicho precio se halla incluido el SOV y el canon de las estaciones de autobuses.

Artículo 17. Los viajeros deberán usar, en sus desplazamientos

tos en el interior de la Estación, las zonas al efecto autorizadas, al objeto de evitar la interferencia entre el movimiento de los vehículos y de los peatones.

Artículo 18. La adquisición anticipada de billetes no faculta a los viajeros para facturar su equipaje con antelación superior a la prevista con carácter general.

Artículo 19. Los servicios de facturación de equipajes y encargos, como obligación y responsabilidad concesional, serán normalmente regidos y administrados por las Empresas concesionarias transportistas, salvo que medie pacto expreso en contrario con la Dirección de la Estación, el cual deberá ser comunicado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, debiendo percibirse los precios señalados en la tarifa de aplicación aprobada, teniendo en cuenta las normas establecidas por la legislación vigente en la materia. En el caso de ser regidos y administrados estos servicios de facturación por la Dirección de la Estación, se especificarán en las condiciones de aplicación de tarifas, si éstas incluyen la carga o descarga de los objetos facturados en los vehículos por cuenta de la Estación. Cuando los concesionarios, todos o algunos, gestionen directamente la prestación de los servicios de facturación, se habilitarán los espacios necesarios para ello por la Dirección de la Estación.

La aproximación de los equipajes y encargos facturados desde el local a los vehículos, o viceversa, se efectuará por quien gestione la facturación, salvo pacto en contrario.

Artículo 20. La carga, descarga y estibaje de los equipos en los vehículos se efectuarán por el personal de las empresas transportistas, responsabilizándose de estas operaciones. Se exceptúa el equipaje de mano o bultos transportados por el propio viajero.

Artículo 21. Siendo la franquicia del equipaje un derecho de carácter personal, por motivos de seguridad queda prohibido que para transportar gratuitamente sus equipajes se aprovechen los viajeros de los billetes de otras personas.

Los empleados encargados de facturación podrán requerir el auxilio de los agentes de la autoridad cuando lo consideren necesario para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

Artículo 22. En ningún caso, los empleados de la propia Estación o de las empresas concesionarias soltarán o desatarán los embalajes ni abrirán las cubiertas de los bultos de equipajes, pero podrán negarse a admitir aquéllos que por su forma, sonido interior, peso, olor u otra indicación externa, hagan sospechar la posible consideración de bultos o equipajes no transportables.

En caso de no conformarse los viajeros con la negativa de los empleados de la Estación o de la empresa, a que se alude en el párrafo anterior, se estará a lo que resuelvan en el acto, por igual apreciación exterior, los agentes de la autoridad.

Si los bultos fuesen también rechazados por decisión de dichos funcionarios y los dueños o encargados no se conformasen con esta doble apreciación, tendrán derecho a que se les facture con el disfrute de la franquicia si, abiertos por ellos mismos, resultase que contienen efectos de los considerados legalmente como equipajes.

Artículo 23. El viajero que hubiese extraviado el talón resguardo de facturación o entrega, sólo podrá retirar el equipaje o bulto facturado si justifica plenamente su derecho, presentando, si ha lugar, las llaves de los bultos e indicando, de una manera precisa y terminante sin ninguna especie de vaguedad, las señas exteriores de los mismos y las de algunas piezas contenidas en cada uno de ellos.

Aparte de esta justificación, cuyos gastos si los hubiere serán de cuenta del viajero, cumplimentará éste un documento de garantía, acreditativo de la entrega del citado equipaje.

Si el interesado no supiera firmar, lo harán por él dos personas que sean conocidas en la Estación.

En el caso de que el equipaje esté rotulado con el nombre del viajero que reclama la entrega, para que esta última tenga lugar bastará que, previa identificación, por dicho viajero se extienda el recibo a que se refiere el párrafo final del artículo 353 del Código de Comercio.

Artículo 24. Respecto a los equipajes, encargos y objetos perdidos o dejados por su dueño en el interior de los vehículos o en las dependencias y oficinas de la Estación, regirá la legislación de aplicación que en cada momento se halle en vigor.

Artículo 25. Para la admisión de encargos se estará a lo preceptuado para los equipajes.

CAPITULO IV

De los servicios de consigna

Artículo 26. Los servicios de consigna o depósito se regirán y administrarán por la Jefatura de la Estación, que podrá contratar o subcontratar este servicio.

Artículo 27. El viajero que desee dejar en depósito los equipajes que hayan llegado facturados o los que deban facturarse para su transporte por las distintas empresas que operen en la Estación, así como los bultos de mano de que sea portador, podrán llevarlo a cabo depositándolos en las consignas automáticas, si existieren, o bien entregándolos en el servicio de consigna, durante las horas hábiles para ello, de la siguiente forma:

1. El viajero que desee constituir en depósito el equipaje facturado, llegado en el mismo autobús que le condujo, deberá retirarlo previamente del servicio de facturación, presentando luego dichos bultos en el servicio de consigna.

2. El viajero que desee facturar un equipaje previamente depositado deberá retirarlo del servicio de depósito en consigna, efectuando posteriormente la correspondiente facturación.

Se considerarán como horas hábiles a efectos de facturación los sesenta minutos anteriores o posteriores a la salida o llegada de cada vehículo, respectivamente. No obstante, en los casos de salida, podrá fijarse un plazo límite de admisión de equipajes para facturación en función del tiempo de traslado desde la dependencia al vehículo, para de esta forma no ocasionar demora en la hora prevista de salida.

Quedan excluidos de este servicio los bultos cuyo peso exceda de 100 Kg o bien 1 metro cúbico de volumen.

Artículo 28. En el acto de entrega de los bultos para su depósito en la consigna no automática, se facilitará al viajero un talón en el que constará el número de orden correspondiente, que coincidirá con el de la etiqueta que deberá unirse a ellos, número y clase de bultos, fecha en que se verifique el depósito y peso estimado, si su dueño interesara la constancia de este dato. En el caso de una posterior facturación se consignará la empresa, fecha y hora de la expedición de la que deba transportarse.

Cuando un mismo viajero depositara de una vez varios bultos de mano, se podrá formar un grupo con todos ellos, que serán unidos o identificados debidamente, detallándose en el talón a entrega al interesado el número de bultos que constituyen el grupo, devengando cada uno de ellos el correspondiente derecho de depósito.

Artículo 29. La devolución de los bultos depositados se efectuará al portador contra la entrega del talón correspondiente, sin exigir más requisitos que el pago de la cantidad devengada por su custodia con arreglo a la tarifa vigente, no estando los equipajes y bultos que se dejen en depósito sujetos a previa declaración de su contenido.

La Estación únicamente viene obligada a devolverlos en el estado en que fueron entregados, sin responder del contenido de aquéllos que, a su juicio, no se presenten debidamente cerrados, y con respecto a éstos, sólo contraerá responsabilidad en el caso de hallarse abiertos o facturados en el momento de su devolución al portador. Para que un bulto se considere que está abierto al tiempo de ser depositado es preciso que conste así en el talón.

Artículo 30. No se admitirán en depósito efectos de gran valor o bultos que contengan metálico, valores, objetos de arte, etc., quedando, asimismo, excluidos del depósito los equipajes o bultos que contengan materias inflamables, explosivas o peligrosas, objetos de circulación o uso prohibido, armas y demás efectos que, a juicio de la Estación depositaria, no reúnan las debidas condiciones de seguridad para su custodia.

Artículo 31. La falta de bultos completos o del contenido de los mismos, dará lugar al pago de la indemnización que determina el artículo. 3, párrafo 2.º, del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, según redacción dada por el Real Decreto 1136/97, de 11 de julio.

Artículo 32. El plazo para la retirada de los bultos depositados en la consigna no automática será como máximo de 48 horas, debiendo, en caso contrario, abonar las tarifas correspondientes por cada día de demora.

Artículo 33. La Jefatura de la Estación podrá ceder en explotación los servicios de consignas, debiendo el concesionario

subrogarse en la aplicación de las normas de este Capítulo, así como las tarifas legalmente aprobadas.

CAPÍTULO V

Tarifas y sus liquidaciones

Artículo 34. Las tarifas que regirán los servicios de la Estación, previa aprobación o ratificación, en la forma reglamentaria que proceda, por el Órgano competente de la Junta de Andalucía, se referirán necesariamente, al menos, a los siguientes conceptos y clasificaciones:

1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos.

1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

1.1.1. Cercanías. Hasta 30 Km.

1.1.2. Resto.

1.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

1.2.1. Cualquier servicio.

2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación:

2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:

2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 Km.

2.1.2. Resto de viajeros.

2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:

2.2.1. Cualquier recorrido.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto Servicio Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

3. Por utilización de los servicios de consigna automática. Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna <manual>. En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.

4. Por utilización de los servicios de consigna <manual>:

4.1. Bulto hasta 50 Kg.

4.2. Bulto mayor de 50 Kg.

4.3. Por cada día de demora.

5. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):

5.1. Por cada 10 Kg. o fracción de peso en equipajes y encargos sin concluir el precio del transporte.

5.2. Mínimo de percepción.

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

6. Por alquiler de la zona de taquillas:

Por cada módulo de taquilla: ptas./mes.

Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.

7. Servicio de aparcamiento de autobuses:

7.1. De 8 a 22 horas:

7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado.

7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita), desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado.

8. Otros conceptos: El precio de los arrendamientos de tiendas, locales comerciales, oficinas, dependencias del personal, bar, restaurante, publicidad y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será el que en cada momento pueda obtener el concesionario de la Estación, en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radique la Estación.

Todas las tarifas deberán incrementarse con el recargo de IVA o impuesto análogo que en cada momento corresponda, de conformidad con la Ley del Impuesto y su Reglamento.

Estos ingresos deberán tomarse en consideración para la fijación de las tarifas obligatorias y revisiones futuras debiendo incluirse en los estudios económicos como ingresos indirectos.

Artículo 35. Para la liquidación de las cantidades que, por los

diversos conceptos de tarifas de aplicación aprobadas, tanto La Jefatura de Estación como las empresas de transportes hayan percibido por cuenta de cada una de ellas, se observarán las normas que a continuación se indican, salvo que las partes llegaran a un concierto sobre dicha liquidación:

a) La Estación hará una facturación mensual a cada empresa transportista que use los servicios de la estación, en la cual se detallarán:

- Las tarifas por entradas y salidas de autobuses.

- El alquiler de taquillas y locales.

- El canon por utilización de los servicios generales de la Estación por cada billete expendido a los viajeros que salgan o rindan viaje en la misma. A tales efectos, las empresas transportistas estarán obligadas a entregar a la Estación mensualmente los documentos o soportes informáticos que acrediten claramente el número de viajeros al facturar, con indicación del día, hora de servicio y matrícula de autocar.

- El importe que sobre las facturaciones efectuadas por los servicios de la Estación corresponda a ésta percibir, restándose las cantidades que, en concepto de transporte, se haya recibido por la Estación.

- Las liquidaciones serán abonadas en el plazo máximo de 20 días, contados a partir de la fecha de presentación al cobro.

b) El retraso de cualquier pago motivará un recargo del 5% anual de las cantidades adeudadas, por ambas partes, sin perjuicio de cuantas acciones asistan a cualquiera de ellas, siendo de cuenta del deudor todos los gastos que origine la reclamación.

c) Si como consecuencia de aplicación del supuesto previsto en el artículo 2, se establecieran paradas dentro del casco urbano, los billetes expedidos para estas paradas deberán recargar a los viajeros que pudieran subir o bajar en dichas paradas las tarifas por uso de la Estación de autobuses, y estarán obligadas las empresas de transportes a incluirlos en la liquidación mensual. Por la administración de la Estación podrán hacerse los correspondientes muestreos y caso de no coincidir con las liquidaciones de la empresa de transportes, se procederá de acuerdo con el artículo 35. a) y serán sometidos en su caso al arbitraje de las Juntas Arbitrales de Transporte.

d) Dado que los cánones que gravan a los usuarios de las empresas por los servicios de Estación, son percibidos por aquéllas como cobro delegado, deberán tener este tratamiento a todos los efectos, tanto administrativo-contable como fiscal, de forma que figuren en el balance de las empresas como fondos propiedad de la Estación que no puedan ser afectados por acciones de terceros contra las citadas empresas ni por procedimientos concursales contra la misma.

CAPÍTULO VI

Del personal y sanciones

Artículo 36. La plantilla general del personal para el servicio de explotación de la Estación será fijada por la Dirección de la misma, de modo que cubra adecuadamente las necesidades de aquélla, pudiendo contratar los servicios de riego, limpieza, vigilancia, consigna, facturación, electricidad, mantenimiento y análogos.

Artículo 37. El Jefe de Estación es la autoridad superior ejecutiva de la misma y está asistido, a tal efecto, de todas las facultades precisas en orden al buen funcionamiento del establecimiento. En consecuencia, será responsable de cuantas incidencias puedan ocurrir en el mismo.

Todo el personal necesario para el normal desenvolvimiento de los servicios de la Estación dependerá del Jefe de Estación, cuyas atribuciones y deberes son, sin que esto suponga un orden exhaustivo, los siguientes:

a) La normal dirección de los servicios propios de la Estación.

b) Organizar la circulación de los vehículos en el interior de la Estación.

c) Dar o denegar la señal de salida a cada uno de los vehículos a la hora en punto prevista para cada línea o itinerario.

d) Dar cuenta, mediante parte diario, a la Administración de Transportes competente del retraso con que hayan salido o entrado en la Estación los vehículos con respecto a su horario, con expresión de las causas que hayan motivado el retraso, así como de las supresiones y demás incidencias que se produzcan.

e) Dar cuenta a la Administración de Transportes competente de todas las faltas que cometan las empresas contraviniendo órdenes que se den con respecto a la circulación en el interior de la

Estación, así como las relativas a carga y descarga de equipajes y encargos.

f) Velar por el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento, legislación de transportes y normas de circulación vial, en cuanto sea de aplicación al servicio de explotación que tiene encomendado.

La Administración competente resolverá, de conformidad con la legislación vigente, los casos que puedan surgir y no estén previstos en este Reglamento.

g) Autorizar, respetando las prioridades establecidas en el artículo 3 de este Reglamento, el estacionamiento de autocares que no presten servicios regulares ordinarios y permanentes.

Artículo 38. El cargo de Jefe de Estación será desempeñado por la persona que designe el Director u Órgano rector de la Estación, debiendo comunicarse tal designación a la Administración competente titular de la concesión de explotación de la Estación.

Artículo 39. El Jefe de Estación llevará los Libros de Registro y demás documentación que le fuera encomendada, y pasará diariamente a la Dirección u Órgano rector, por conducto regular, el parte de denuncias por las infracciones, irregularidades y faltas que se cometan, tanto por el personal de servicio como por las empresas y usuarios. Las denuncias que sean de la competencia de la Inspección de Transportes las notificará a los funcionarios de la misma dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento.

Artículo 40. El uniforme y distintivos que, en su caso, deba usar el personal de servicio de la Estación se confeccionará de acuerdo con lo que determine la Dirección u Órgano rector de la Estación.

Artículo 41. Las faltas cometidas por el personal de la Estación, por las empresas que utilizan esta última y por el público en general, serán objeto de las sanciones previstas por las normas vigentes en cada caso aplicables y con arreglo al procedimiento en las mismas establecido.

Artículo 42. En cuanto a las faltas de carácter laboral cometidas por el personal de la Estación serán directamente sancionadas por la Dirección u Órgano rector de la misma, ajustándose a la normativa vigente de carácter laboral.

Artículo 43. Será competencia de la Jefatura de la Estación la distribución del trabajo entre el personal de la misma conforme a las funciones de cada empleado.

Artículo 44. En las instalaciones de la Estación deberá darse la oportuna difusión sobre la existencia de un libro de hojas/reclamaciones, en el modelo previsto en el Decreto de la Junta de Andalucía 171/89 a disposición del público y de las empresas que operen en dicha Estación.

El trámite de las reclamaciones será el previsto en la legislación vigente en la materia.

Asimismo, deberán estar expuestas al público las tarifas autorizadas o ratificadas por la Dirección General de Transportes, y a disposición de los transportistas y usuarios el Reglamento de Régimen Interior de la Estación.

CAPÍTULO VII

De la ocupación de los locales y demás servicios.

Artículo 45. Las ubicaciones y dimensiones de los espacios de la Estación destinados a venta de billetes y facturación por cuenta de los concesionarios transportistas, serán designadas por la Administración titular de la concesión de la Estación, previo informe-propuesta de la Dirección de la empresa concesionaria de la Estación y de las Asociaciones Profesionales de Transportistas, en base a criterios objetivos de capacidad de tráfico, antigüedad del servicio, etc.

Artículo 46. Los espacios de la Estación que no estén afectos expresamente a la explotación del transporte, sino al cumplimiento de otras actividades complementarias, no podrán desarrollar actividades distintas a aquéllas para las que fueron autorizadas en el respectivo contrato ni, en especial, dedicarse a la guardería o depósito de bultos aun con carácter gratuito. Para su consideración a todos los efectos, y muy especialmente a su contribución a los ingresos de explotación de la Estación, la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía podrá recabar de la empresa explotadora copia de todos los contratos y de sus actualizaciones.

Los arrendatarios de los espacios anteriormente citados estarán obligados al cumplimiento de la normativa incluida en el presente Reglamento en todo aquello que pudiese afectarles en el desarrollo de su actividad, así como al cumplimiento de las órde-

nes que pudiese dictar la Dirección de la Estación de conformidad con el contenido de este Reglamento.

CAPÍTULO VIII

De la inspección de la Estación

Artículo 47. La Inspección directa de la explotación de la Estación de Autobuses corresponde a la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía y será ejercitada a través de sus Órganos correspondientes, de conformidad con la legislación que en cada momento se halle en vigor y ello sin perjuicio de la inspección que sobre la explotación de las mismas deba ejercer el Ente que otorgue la concesión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. Todos los plazos previstos en este Reglamento se contarán por días hábiles, excluyéndose del cómputo los feriados.

2. Como normas de carácter complementario o de desarrollo de este Reglamento, se dictarán en forma de circulares de la Jefatura de Estación cuantas disposiciones se estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento de todos los servicios, que deberán ser previamente autorizadas por el Ente concedente de la concesión de explotación.

3. En todo lo no previsto en el presente Reglamento regirán las disposiciones en vigor en la materia.

4. El Ente concedente de la concesión resolverá los casos de dudas que puedan surgir en la aplicación de este Reglamento, y ello sin perjuicio de las consultas que puedan plantearse ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

5. Todo escrito, carta o nota de régimen interior que se dirijan mutuamente los concesionarios de líneas de transporte y la Empresa administradora, e interese acreditar su entrega, será redactada por duplicado, viniendo obligado el receptor a firmar o sellar la copia, haciendo constar la fecha de recepción.

Núm. 4.447

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

En este Ayuntamiento se sigue procedimiento sancionador, derivado de denuncias formuladas por los Agentes de la Policía Local, como consecuencia de infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, contra los denunciados que al final se relacionan.

Intentada la notificación de la Propuesta de Resolución del Instructor de tales expedientes, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto, pone en conocimiento de los denunciados lo siguiente:

Encontrándose concluida la instrucción del expediente de referencia, previa calificación de los hechos denunciados y graduación de la sanción pecuniaria consignada por la Policía Local, vengo en proponer la imposición a D. (el nombre que figura en la relación), la multa de pesetas (la cantidad que figura en la relación), estimando que resulta probada la comisión de la infracción denunciada.

Lo que le traslado de conformidad con el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que establece un plazo no inferior a diez días ni superior a quince y con vista del expediente, para alegar lo que estime pertinente y presentar los documentos que tenga por oportuno.

La sanción que, en su caso, se imponga no tendrá el descuento del 20% a que se refiere el artículo 67.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en vigencia.

En caso que esté conforme con la denuncia y con la sanción consignada, puede efectuar el ingreso de la citada cuantía, sin reducción alguna, en la Tesorería Municipal, directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.
02859/000; Molina Lérida, Eva María; 52483892-P; CO-5472-P; 6.000 pesetas.

02650/000; Mancha Fernández, María Isabel; 30792581-C; CO-1431-AB; 8.000 pesetas.

02789/000; Peñalver Jiménez, Juan Antonio; 52486112-C; CO-3857-AS; 10.000 pesetas.

02620/000; Jiménez García, Eufemia; 30713041-Z; CO-1220-T; 10.000 pesetas.

02838/000; Reina Caballero, Daniel; 52483993-V; CO-2046-AJ; 16.000 pesetas.

02790/000; Ortega Pineda, Rosalía; 34026433-A; CO-7957-AM; 10.000 pesetas.

02833/000; Campaña Muñoz, José Antonio; 48874191-L; CO-3012-AP; 16.000 pesetas.

02851/000; Navajas Fuillerat, Julia; 34013680; CO-9153-AN; 6.000 pesetas.

02853/000; Navajas Fuillerat, Julia; 34013680; CO-9153-AN; 6.000 pesetas.

02842/000; Jiménez Ruiz, María Cruz; 79219932-C; CO-2368-AS; 16.000 pesetas.

02881/000; Navajas Fuillerat, Julia; 34013680; CO-9153-AN; 6.000 pesetas.

02496/000; Navajas Fuillerat, Julia; 34013680; CO-9153-AN; 6.000 pesetas.

02777/000; Carrera Moreno, José; 34013140-G; CO-8520-AS; 8.000 pesetas.

02874/000; Navajas Fuillerat, Julia; 34013680; CO-9153-AN; 6.000 pesetas.

02673/000; Villa Fernández, Antonio Manuel; 51359140-W; MA-6237-AG; 8.000 pesetas.

02739/000; Burgos Onieva, José Antonio; 34016391-N; CO-5500-AK; 10.000 pesetas.

02732/000; Manjón Cabeza Bergillos, Fernando; 75624108-Q; CO-8842-AP; 10.000 pesetas.

02767/000; Bergillos Yepes, Agustín; 80128837-B; CO-7294-N; 10.000 pesetas.

02855/000; Díaz López, Rosa María; 34029149-M; CO-4362-AP; 6.000 pesetas.

02716/000; Bergillos Yepes, Agustín; 80128837-B; CO-7294-N; 10.000 pesetas.

02643/000; Flores Vázquez, Francisca Paula; 30464461-H; CO-1667-AH; 8.000 pesetas.

02849/000; Quintero Pérez, Juan; 34014420-L; CO-2554-AT; 10.000 pesetas.

02367/000; Jiménez Pérez, Fernando; 30937905-F; GI-5531-AG; 8.000 pesetas.

02873/000; Quintero Pérez, Juan; 34014420-L; CO-2554-AT; 6.000 pesetas.

Lucena, a 24 de abril de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

Núm. 4.448

Don José Luis Bergillos López, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

En uso de las facultades que me confiere la Ley de Régimen Local, en su artículo 21 m) y el Real Decreto 339/1990, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en sus artículos 7 y 68.2, esta Alcaldía ha dictado las resoluciones cuyos datos al final se relacionan, mediante las cuales se imponen las multas en materia de Tráfico a los denunciados que igualmente figuran en la citada relación.

Intentada la práctica de notificación de los actos administrativos a que el presente se refiere, no ha quedado constancia de aquélla por ausencia de firma del receptor, por lo que, conforme a lo preceptuado en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica a los interesados la imposición de dichas sanciones pecuniarias.

Contra la presente Resolución puede interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que le sea practicada la presente notificación, Recurso de Reposición según disponen los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su modificación introducida en ambas por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Queda advertido que, la interposición del Recurso de Reposi-

ción no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a tenor de lo dispuesto en la referida Ley 39/1998.

Las multas deberá hacerse efectivas dentro del plazo de los quince días siguientes a la fecha de su firmeza en la Tesorería Municipal, bien directamente o mediante giro postal haciendo constar el número de expediente. En caso de no producirse el pago en el plazo indicado, se procederá a la ejecución de las sanciones mediante el procedimiento de apremio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 339/1990.

Relación que se cita

Expediente.— Apellidos y nombre.— Dirección.— D.N.I.— Matrícula.— Cuantía.

01384/000; De la Serna Gómez, Gabriela M.ª; Avda. Alberto Alcocer, 7; 05403930-B; M-6335-UL; 10.000 pesetas.

01846/000; Gálvez Moreno, José; Padre Celestino, 4; —; CO-5426-Z; 8.000 pesetas.

01924/000; Gálvez Almagro, Antonio; Cabra; —; CO-4887-AC; 10.000 pesetas.

02320/000; Martínez Morales, Celedonio; Romero Merchán, 8; 80116654-H; CO-6935-W; 10.000 pesetas.

02154/000; Arquero Jiménez, José Luis; Avda. Andalucía, 20; —; CO-1878-AU; 10.000 pesetas.

02238/000; López Arroyo, M.ª del Carmen; Nueva, 4; 05369588-P; CO-2609-A; 10.000 pesetas.

02302/000; Ruiz Cubillo, Francisco José; Avda. de Cádiz, 87 Jardines; 30796855-Q; CO-9028-AN; 10.000 pesetas.

01177/000; Moreno Muñoz, Luis; Luis Morales, 22; 25092424-E; SE-5403-DH; 8.000 pesetas.

01674/000; Vicent Marianoro, Antonio; Neruda, 29; X02872074-H; CO-6263-T; 10.000 pesetas.

01639/000; Llamas Contreras, Araceli; Calle Ceperos, 18; 34018669-J; CO-1824-O; 10.000 pesetas.

01446/000; Lorenzo Sánchez, Miguel Ángel; Avda. Blas Infante, bl. 17-2-2; 34025677-Y; CO-1560-X; 8.000 pesetas.

01843/000; Ramírez Villa, Cristóbal; Calle Maestro Luis Rivas, 6; 46554124-P; CO-7934-AS; 8.000 pesetas.

01708/000; Vigo González, Agustín; Avda. Blas Infante, s/n., 20 bajo; 34025684-J; CO-4578-AD; 8.000 pesetas.

01777/000; Fuentes García, Pablo; Baena, 27-2-A; X-1274870-A; CO-7544-AS; 10.000 pesetas.

02319/000; Palma Ruiz, Primitivo; Bda. Las Flores, 17-1-B; 24210942-S; J-1050-Y; 10.000 pesetas.

02243/000; Jiménez Ruiz, Francisco; Horno, 41; 75603309-D; CO-3966-AG; 10.000 pesetas.

02190/000; Bayan Pérez, Carlos; General Saliouet, 55-7-B; 50063049-F; M-3971-JJ; 10.000 pesetas.

02045/000; Ramírez Campillos, Antonio; Archidona, 35; 74902594-N; M-3409-TZ; 8.000 pesetas.

02137/000; Lara Molina, Juan José; Ronda de la Fuensanta, 5; 80121169-W; CO-2934-AB; 10.000 pesetas.

02313/000; Pérez Castro, Julio; Camino de la Fuensanta, s/n.; 52489650-Q; MA-6006-AF; 5.000 pesetas.

02248/000; Romero Lucena, Rodrigo; Nelia de las Nieves, 4; 75602931-E; B-9108-AZ; 10.000 pesetas.

02226/000; Muñoz Luque, Joaquín; Urb. Nelia de las Nieves, 15; 30448333-J; CO-0174-AP; 10.000 pesetas.

02142/000; Serena Ibáñez, José; Calle Juan Palma García (Descalzas), 10; 80120170-S; CO-4148-AM; 8.000 pesetas.

02178/000; Sammai Ahmed; El Peso, 9; X-2413839-N; B-7582-EJ; 8.000 pesetas.

02122/000; Ortiz de Galisteo Villa, Francisco Jesús; Calle Juan Palma García (Descalzas), 24; 34017447-X; CO-6416-AC; 10.000 pesetas.

01638/000; Mohamed El Soul; Baena, 27-2.ª; X-1274870-A; CO-6446-I; 10.000 pesetas.

01450/000; El Soul Mohamed; Baena, 27-2.ª; X-1274870-A; CO-6446-I; 10.000 pesetas.

01992/000; Guerrero Muñoz, Francisco Javier; Calle Navas, 5; 52487634-R; CO-6524-AP; 10.000 pesetas.

02249/000; Lort Malagón, M.ª Dolores; Juana de Teba, 8; 30418504-S; CO-4641-AJ; 16.000 pesetas.

01228/000; Cortés Cortés, Cristóbal; Salamanca, 17-1; 80124576-M; CO-1038-S; 10.000 pesetas.

02278/000; Serrano Moreno, Herminia Carmen; Calle Ejido Plaza de Toros, 22; 48873258-Y; 383735; 10.000 pesetas.

01422/000; Espinar Torres, Cristóbal M.; Arévalo, 14; 50606618-V; 383993; 10.000 pesetas.

01996/000; Cantero Ochoa, Piedad; Calle Romero Narváez, 10; 48866002-H; CO-4926-AU; 8.000 pesetas.

02355/000; Vázquez Ortigosa, José; Calle Condesa Carmen Pizarro (Mesonc.), 42; 30460033-Y; SE-6144-DG; 10.000 pesetas.

01727/000; Espinar Torres, Cristóbal Manuel; Ronda San Francisco, 4-2; —; CO-5016-Y; 10.000 pesetas.

01721/000; Espinar Torres, Cristóbal Manuel; Ronda San Francisco, 4-2; —; CO-5016-Y; 10.000 pesetas.

02303/000; Morán López, Francisco; Cesteros, 49; 30426786-V; CO-8846-AX; 10.000 pesetas.

01797/000; Baltanás Palomero, Rafael Abelardo; Calle Juan Muñoz de Castilla (Aurora), 28; 34012972-C; SE-4303-AM; 8.000 pesetas.

01670/000; Pineda Muñoz, José; Calle José Morillo Beato, 6; 30438565-C; GR-4142-J; 10.000 pesetas.

02153/000; Bujalance Henares, Antonio Vicente; Calle La Estrella, 1; 46747872-G; CO-0418-AL; 10.000 pesetas.

02236/000; Martínez Robles, José María; Sevilla, 8; 52340792-Z; CO-0592-AL; 10.000 pesetas.

02290/000; Gutiérrez Raigón, Manuel; Álamos, 9; 30947045-Q; CO-0434-AX; 10.000 pesetas.

02228/000; Arrebola Durán, José María; Granadilla; 30047841-C; CO-8821-AV; 5.000 pesetas.

02246/000; López Serrano, José María; Ramón y Cajal, 26; 24717500-K; CO-0393-K; 8.000 pesetas.

Lucena, a 24 de abril de 2001.— El Alcalde, p.d., la 7.ª Teniente de Alcalde, Aurora Viso Cabrera.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Licencias-Oficina de Actividades

Núm. 3.702

Rf.ª: Expte. 35/2000

Don Gregorio Manuel Fuentes Romero, solicita Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Apertura de Camino y Explanación de Terreno en Puerto Atarfi, Parcela 9, Polígono 93, de este Municipio, con arreglo al proyecto presentado.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 153/1996, de 30 de abril, así como el artículo 86 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público por término de 20 días a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Durante este período, el expediente permanecerá expuesto en la Oficina de Actividades de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde podrán dirigirse para cualquier consulta o aclaración, en horario de 9 a 14 horas.

Córdoba, 2 de abril de 2001.— El Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, José Mellado Benavente.

Núm. 4.852

Feria de Nuestra Señora de la Salud 2001:

Vías de circulación, Paseo de caballos y otras medidas

Con motivo de la Feria de Nuestra Señora de la Salud y con el ánimo de garantizar la seguridad y la mayor fluidez del tráfico rodado y peatonal en el Recinto Ferial y en las vías de acceso al mismo, así como la comodidad y vistosidad que nuestra feria merece, es por lo que, conforme al artículo 21, e) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente Bando se desarrollan las medidas relativas a la regulación de las Vías de Circulación Especial, el Paseo de Caballos y Coches de Caballos y otras medidas complementarias contempladas en el Plan Especial del Área de Seguridad y Tráfico aprobado por Acuerdo de Comisión de Gobierno de 11 de mayo de 2001. Asimismo desde esta Alcaldía se hace un llamamiento a los cordobeses para que eviten el uso del turismo privado y se desplacen al recinto ferial en transporte público o andando, lo que redundará en beneficio de todos.

A) Vía de Circulación Especial.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 16.4 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, del día 18 al 27 de mayo de 2001, se les dé carácter de vía de circulación especial a las siguientes:

Barrio Santuario: Periodista Sebastián Cuevas, Cuesta de la Pólvora, Venerable Juan Santiago, Avda. del Arcángel, Avda. Calderón de la Barca, Avda. de Ntra. Sra. de la Fuensanta, Avda. Virgen del Mar, Avda. de las Lonjas, San Martín de Porres, Conquistador Ordoño Álvarez, Plaza del Santuario de la Fuensanta, Paseo de la Fuensanta, Pelagio, Álvarez de los Ángeles, Periodista Justo Urrutia, Periodista Antonio Baro, Periodista Enrique Ortiz González, Periodista Ricardo Rodríguez, Periodista Francisco Hidalgo Trillo, Periodista Antonio Rodríguez Mesa y Periodista José Luis de Córdoba.

Casco Histórico: Calles Agustín Moreno, Don Rodrigo, Lineros, Lucano, Corregidor Luis de la Cerda y Amador de los Ríos.

Ciudad Jardín, con motivo de los espectáculos taurinos: Machaquito, Rafael Márquez Mazzantini, Lagartijo, Manolete, Guerrita, Camino Viejo de Almodóvar, Gran Vía Parque, Felipe II, Antonio Maura, Camino de los Sastres, Damasco, Avda. del Aeropuerto, Avda. de los Custodios, Tomás de Aquino, Escritora Rosa Chacel, Plaza del Poeta Ibn Zaydún.

Campo de la Verdad: Plaza de Santa Teresa, Avda. de Cádiz y Avda. del Campo de la Verdad.

En estas calles y avenidas quedan absolutamente prohibidas las paradas y estacionamientos, pues de producirse supondrían una grave perturbación del desarrollo de algunos de los servicios de urgencia previstos con motivo de la celebración de la Feria de Nuestra Señora de la Salud.

B) Paseo de Caballos y Coches de Caballos.

El Paseo de Caballos y Coches de Caballos queda establecido entre las 13 y 19 horas durante los días 19 al 23 y 27 de mayo, y de 13 a 20 horas durante los días 24, 25 y 26, en las calles Guadalquivir, Medina Azahara, El Potro y Mezquita. Para una mejor circulación en el recinto se recomienda a los caballistas y cocheros procuren circular por la derecha y realizar la entrada en el recinto con anterioridad a las 18 horas durante los días 19 al 23 y 27 de mayo y a las 19 horas los días 24, 25 y 26 de mayo. Fuera de estas horas el paseo tendrá la consideración de peatonal.

Se señalará con pintura en el pavimento el eje de la calle Guadalquivir al objeto de dividir el Paseo justo en la mitad y distinguir dos zonas, una —la más próxima al río— para el paso de caballos y carruajes exclusivamente; y, la otra, para el de los peatones. Ambas zonas se identificarán mediante un dibujo simbólico alusivo al uso señalado.

Se recomienda a los provenientes de las zonas sur y oeste de nuestra ciudad acceder a la Feria por el Puente del Arenal y por el Camino de la Barca, y los que vengan de la zona este de la ciudad lo harán por la Avda. Virgen del Mar y Avda. de las Lonjas.

No se permitirá el paso al recinto ferial de las caballerías que carezcan de montura y cabezal. El incumplimiento de esta norma se sancionará como falta leve con la cuantía de 5.000 pesetas. Asimismo, se recomienda que los caballistas y cocheros vengan ataviados con el traje típico, guardando la compostura y el decoro que demanda nuestra Feria.

Con el fin de evitar posibles accidentes, se encarece a los videntes que respeten la zona acotada para el paseo sin invadirla indiscriminadamente, debiendo pasear por las zonas a ellos destinados y por los pasos habilitados.

C) Otras medidas.

Por la Policía Local y el Departamento de Tráfico y Transportes se elaborará un plan de tráfico que contemplará, además de las anteriores, todas las medidas de ordenación y regulación que sean necesarias para garantizar la seguridad y fluidez de la circulación durante los días de feria, en especial del transporte público.

Podrá hacerse por la Policía Local una aplicación flexible de los horarios establecidos cuando razones justificadas aconsejen tales medidas que serán decididas por los responsables de la Policía Local.

Asimismo se encomienda al Área de Seguridad para que realice divulgación pública específica de las siguientes medidas contempladas en el Acuerdo de Comisión de Gobierno de 11 de mayo de 2001:

- Vías cortadas al tráfico y establecimiento de nuevos sentidos de circulación.
- Accesos y estacionamientos recomendados.
- Vías de uso exclusivo para el transporte público y vehículos de dos ruedas.

Córdoba, 15 de mayo de 2001.— La Alcaldesa, Rosa Aguilar Rivero.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.282
B A N D O

Por don José Miguel Murillo Silver, con N.I.F. 30.211.123-W, se ha solicitado Licencia Municipal sobre Instalación y Puesta en Funcionamiento de la Actividad de Supermercado, en el inmueble sito en calle Cardenal Cisneros, 11, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende legalizar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 26 de abril de 2001.— El Alcalde, Antonio Ruiz Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 4.632

Don Rafael Flores Mora, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil.

Certifica: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo del año 2001, según consta en el borrador del acta pendiente de aprobación, acordó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto Segundo.— Aprobación definitiva de la modificación puntual del PGOU de Puente Genil, relativa a terrenos de la Cooperativa de Los Desamparados y parte del PERI-4.

Examinado el expediente referente a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del PGOU de Puente Genil, relativa a los terrenos de la Cooperativa Olivareiras de Nuestra Señora de Los Desamparados y parte del PERI-4.

Visto el dictamen, en sentido favorable, emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, en su sesión de fecha 2 de mayo de 2001.

Visto el informe que, con observaciones pero favorable, emite la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dada cuenta del informe técnico municipal, que dice: "Examinada la documentación presentada: Programa de actuación y estudio económico y financiero, nuevas fichas de PERI-4 y PERI-6, y nuevos planos C-1 y B-1, en su hija número 2, se considera subsanada la deficiencia señalada en dicho informe".

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los señores/as asistentes, que resultan ser 14 de los 21 que lo componen, y, por tanto, por mayoría absoluta legal, acordó, de conformidad con el mencionado dictamen:

1.— Aprobar definitivamente la modificación puntual propuesta.

2.— Que se proceda a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 134 del Realmento de Planeamiento Urbanístico.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde, en Puente Genil, a 8 de mayo de 2001.— El Secretario General, Rafael Flores Mora.— Visto bueno: El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 4.633

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por Comisión Municipal de Gobierno, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 7 de julio de 1999), en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2001, el Plan Especial de Reforma Interior 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Puente Genil, relativa a los terrenos de la Cooperativa Desamparados, se expone al público, en la Dependencia de Obras y Urbanismo y

en horario de oficina a efectos de examen del expediente y alegaciones escritas, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Puente Genil, 10 de mayo de 2001.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

MONTORO

Núm. 4.760

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento se instruye expediente de alteración de la calificación jurídica del inmueble sito en Avenida Doctor Fleming, denominado en la ficha de inventario como Centro de Adultos y Extensión Agraria, por cambio de destino de dicho bien y al objeto de ser cedido posteriormente al Servicio Andaluz de Salud para la prestación de servicios relaciones con los programas de Asistencia Sanitaria Pública, lo que se somete a información pública este expediente por plazo de un mes en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y durante el mismo se podrán formular por los interesados las alegaciones que estimen pertinentes (expediente Sect. 52/2001).

Montoro, 9 de mayo de 2001.— El Alcalde, firma ilegible.

SANTAELLA

Núm. 4.832

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el presente se expone al público que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2000, acordó la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del P.P.-UI-2 (Polígono Agro-Industrial), de este término municipal.

Santaella, 17 de mayo de 2001.— El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

IZNÁJAR

Núm. 4.836

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio 2001, en sesión ordinaria de 15 de mayo de 2001, se pone de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Iznájar, 16 de mayo de 2001.— El Alcalde, Salvador Quintana Luque.

ADAMUZ

Núm. 4.841

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba).

Que en sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el día 30 de abril de 2001, se aprobó inicialmente el Presupuesto General de 2001, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.

El expediente íntegro, se expone al público en el plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalen en el artículo 151 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

De conformidad con el acuerdo de aprobación inicial y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Adamuz, a 2 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Manuel Leyva Jiménez.

MONTILLA
Consejo Municipal de Cooperación

Núm. 4.850
A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2001, acordó aprobar las Bases de Convocatoria de Ayudas y Subvenciones destinadas al fomento de actividades, programas y proyectos de cooperación al desarrollo que realicen las Asociaciones, Entidades, Instituciones y Asociaciones no Gubernamentales, para el año 2001.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de 60 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, puedan presentar la documentación correspondiente. Para mayor información, los interesados podrán dirigirse al Excmo. Ayuntamiento de Montilla, Consejo Municipal de Cooperación.

Montilla, 14 de mayo de 2001.— El Alcalde-Presidente, Antonio Carpio Quintero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.923
A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y 150 y ss., de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de Haciendas Locales, se publica la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2001, acordada en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2001, cuyo resumen por capítulos se inserta a continuación.

En cumplimiento del art. 126 y ss., del Texto Refundido 781/86 de 18 de abril de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local se publica la plantilla de funcionarios, personal laboral y eventual, cuyos resúmenes se insertan seguidamente.

Presupuesto General 2001

Ayuntamiento 2001.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

A) Operaciones corrientes:

	Pesetas
1.— Gastos de personal	373.565.695
2.— Gastos en bienes corrientes y servicios.	266.051.042
3.— Gastos financieros	28.623.597
4.— Transferencias corrientes	25.903.940
Total de Operaciones corrientes	694.144.274
B) Operaciones de capital:	
6.— Inversiones Reales	45.510.551
7.— Transferencias de capital	25.740.000
9.— Pasivos financieros	6.998.594
Total de Operaciones de capital	78.249.145
Total Presupuesto de Gastos	772.393.419
En Euros	4.642.177,94

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

A) Operaciones corrientes:

	Pesetas
1.— Impuestos directos	263.587.595
2.— Impuesto indirectos	23.014.022
3.— Tasas y otros ingresos	195.573.221
4.— Transferencias corrientes	271.840.630
5.— Ingresos Patrimoniales	12.135.000
Total de Operaciones corrientes	766.150.468
B) Operaciones de capital:	
7.— Transferencias de capital	6.242.951
Total de Operaciones de capital	6.242.951
Total Presupuesto de Ingresos	772.393.419
En Euros	4.642.177,94

O.A.L. "Para la Promoción y Desarrollo de Aguilar" 2001.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

A) Operaciones corrientes:

	Pesetas
1.— Gastos de personal	50.056.614

2.— Gastos en bienes corrientes y servicios.	15.712.822
Total de Operaciones corrientes	65.769.436
B) Operaciones de capital:	
6.— Inversiones Reales	71.238.243
Total de Operaciones de capital	71.238.243
Total Presupuesto de Gastos	137.007.679
En Euros	823.432,73

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

A) Operaciones corrientes.

	Pesetas
4.— Transferencias corrientes	70.425.936
5.— Ingresos Patrimoniales	18.500
Total de Operaciones corrientes	70.444.436
B) Operaciones de capital:	
7.— Transferencias de capital	66.563.243
Total de Operaciones de capital	66.563.243
Total Presupuesto de Ingresos	137.007.679
En Euros	823.432,73

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 2001.

Total Presupuesto de Gastos: 888.141.098 pesetas.

Total Presupuesto de Gastos: 5.337.835,50 euros.

Total Presupuesto de Ingresos: 888.141.098 pesetas.

Total Presupuesto de Ingresos: 5.337.835,50 euros.

Plantilla de Personal del Ayuntamiento

A) Personal Funcionario:

Escala Habilitación Nacional.

Subescalas de Secretaría e Intervención:

Número plazas.— Denominación puesto.— Grupo.— Nivel.— Situación.

1; Secretario categoría entrada; A; 22; vacante.

1; Interventor categoría entrada; A; 22; vacante.

Subescala Tesorería:

Número plaza: 1.

Denominación puesto: Depositario Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

Nivel: 12.

Situación: Vacante.

Subescala Administración:

Número plaza: 3.

Denominación puesto: Administrativo Administración General.

Grupo: C.

Nivel: 14.

Situación: 1 propiedad y 2 vacantes.

Subescala Auxiliar:

Número plaza: 9.

Denominación puesto: Auxiliar Administrativo.

Grupo: D.

Nivel: 12.

Situación: Propiedad.

Escala Administración Especial:

Subescala Técnica:

Número plaza: 1.

Denominación puesto: Aparejador Municipal.

Grupo: B.

Nivel: 20.

Situación: Propiedad.

Escala Administración Especial:

Clase: Personal de Oficios:

Número plaza.— Denominación puesto.— Grupo.— Nivel.— Situación.

1; Jardiner; D; 12; Propiedad.

1; Jefe de Mercado; D; 12; Propiedad.

5; Limpiadoras; E; 8; Propiedad.

1; Conductor; D; 12; Propiedad.

1; Subalterno; E; 8; Propiedad.

Escala Administración Especial:

Clase: Policía Local.

Número plaza.— Denominación puesto.— Grupo.— Nivel.— Situación.

1; Sargento Jefe de la Policía; C; 12; Propiedad.

3; Cabo; D; 10; Propiedad.

11; Guardia; D; 8; Propiedad.

6; Guardia; D; 8; Vacante.

B) Plantilla Personal Fijo:

Número plazas.— Denominación del puesto.— Situación.

2; Oficial Fontanero; Propiedad.

- 1; Ayudante Fontanero; Propiedad.
- 1; Oficial Jardinerio; Propiedad.
- 2; Limpiador/a; Propiedad.
- 1; Cuidador/a Limpiador/a R. Ancianos; Propiedad.
- 1; Cuidador/a Limpiador/a R. Ancianos; Vacante.
- 1; Auxiliar de Clínica R. Ancianos; Vacante.

C) Plantilla Personal Laboral de duración determinada:

Número plazas.— Denominación del puesto.

- 2; Administrativo.
- 3; Auxiliar Administrativo.
- 1; Encargado Contador de Agua.
- 1; Notificador.
- 3; Limpiadora.
- 1; Pedagoga.
- 3; Oficial Conductor.
- 1; Entrenador Halterofilia.
- 1; Técnico Licenciado (archivero).
- 1; Directora de la R. Ancianos.
- 1; Oficial Mantenimiento R. Ancianos.
- 4; Cuidador/a Limpiador/a R. Ancianos.
- 3; Auxiliar de Clínica R. Ancianos.
- 1; ATS Residencia de Ancianos.
- 2; Técnico Unidad Promoción Empleo.
- 2; Conserje.
- 4; Peón Portero.
- 2; Ayudante Cocina Comedor Escolar.
- 1; Oficial Cocinero Comedor Escolar.
- 4; Educador Monitor Comedor Escolar.
- 4; Oficial Servicios Varios.
- 1; Oficial Mecánico.
- 1; Oficial Jardinerio.
- 2; Electricistas.
- 1; Oficial Fontanero.
- 6; Peón servicios Varios.
- 1; Oficial Albañil.
- 1; Profesor Monitor Escuela Música.
- 1; Director Biblioteca.
- 1; Coordinador Deportivo.
- 1; Encargado Personal Laboral.
- 2; Socorrista.
- 1; Graduado Social.
- 1; Coordinador Personal Obras.

D) Personal Eventual:

Número plazas: 2.

Denominación del puesto: Servicios Especiales.

Plantilla de Personal del O.A.L.**A) Plantilla Personal Laboral de duración determinada Escuela Taller:**

Número plazas.— Denominación del puesto.

- 1; Director.
- 1; Administrativo.
- 1; Técnico de Apoyo.
- 1; Jefe de Estudios.
- 7; Profesor Monitor.
- 12; Alumno-Trabajador Módulo Albañilería.
- 10; Alumno-Trabajador Módulo Carpintería de Madera.
- 8; Alumno-Trabajador Módulo Carpintería Metálica.
- 8; Alumno-Trabajador Módulo Instalaciones.
- 7; Alumno-Trabajador Módulo Jardinería.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 22 de mayo de 2001.— La Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****CÓRDOBA**

Núm. 3.888

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número CUATRO de Córdoba y su Provincia hago saber:

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Juan Carlos Hervas Lozano y José Hervas Lozano, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciados, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Primera Planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 26 de junio del año en curso a las 10:35 h. de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas nº 57/01, seguido en este Juzgado por insultos, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los interesados, expido la presente para que sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a diecisiete de abril de 2001.— La Secretaria Judicial, Doña Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.360

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número UNO de Córdoba hago saber:

Que en este Juzgado, con el número 851/00, se tramitan Autos de Juicio de Cognición, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A. contra Don David Manosalvas de la Torre, en reclamación de 193.210 ptas., en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado, para que en el plazo de nueve días comparezca en Autos, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica. Las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento a Don David Manisalva de La Torre, con último domicilio conocido en C/ Batalla de los Cueros, 17, 1º 2 de esta capital, en la actualidad en paradero desconocido, se expide el presente.

Córdoba, a veintisiete de abril de dos mil uno.— El Magistrado-Juez, D. Pedro José Vela Torres.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.498

Cédula de notificación y requerimiento

En el procedimiento Ejec. Títulos Judiciales 214/2001, seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Córdoba, a instancia de CajaSur, representada por el Procurador don Manuel Coca Castilla, y asistida del Letrado don Francisco Muñoz Usano, contra don Antonio José Alcaraz Carrillo, sobre ejecución título judicial, se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia.— En Córdoba, a 27 de abril de 2001.

La extiendo yo el/la Secretario Judicial, para hacer constar que por el Procurador señor Manuel Coca Castilla, en nombre y representación de CajaSur, se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución de título judicial frente a Antonio José Alcaraz Carrillo.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

Auto

Doña María José Beneito Ortega.— En Córdoba, a 27 de abril de 2001.

Antecedentes de hecho

Primero.— Por el Procurador señor Coca Castilla, en nombre y representación de CajaSur, se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a Antonio José Alcaraz Carrillo, con fundamento en la siguiente Resolución judicial:

Clase y fecha de la Resolución: Sentencia de fecha 14 de julio de 2000.

Juicio en el que ha sido dictada: Ejecutivo número 232/2000.

Ejecutante: CajaSur.

Ejecutado: Antonio José Alcaraz Carrillo.

Cantidad objeto de la condena: 402.931 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas.

Cantidad reclamada: 402.931 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Fundamentos de Derecho

Primero.— El título presentado lleva aparejada ejecución conforme a lo establecido en el número 1-1.º del artículo 517 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), siendo la cantidad reclamada determinada y líquida.

Segundo.— El escrito reúne los requisitos del artículo 549.2,

cumple, asimismo, con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma Ley, y la medida de embargo solicitada es la adecuada en una reclamación dineraria, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1.

Parte dispositiva

1.— Se despacha a instancias de CajaSur, parte ejecutante, ejecución frente a Antonio José Alcaraz Carrillo, parte ejecutada, por las siguientes cantidades: 402.931 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Procedase a la vía de apremio. Con respecto al inmueble embargado y anotado, líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente a fin de que expida certificación en la que consten los siguientes extremos: Titularidad del dominio y demás derechos reales del bien o derecho gravado; derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien registrable embargado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo gravan y, o en su caso, que se halla libre de cargas.

Requírase al demandado para que en el término de diez días presente en este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada; y siendo su domicilio desconocido practíquese el requerimiento por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En cuanto al avalúo solicitado, una vez se aporte la certificación de cargas se acordara.

2.— Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LECn, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al Tribunal.

3.— Notifíquese esta Resolución al ejecutado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Esta Resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 555.1 LECn), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe.

La Magistrada-Juez. El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio José Alcaraz Carrillo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Córdoba, a 27 de abril de 2001.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.828

Doña Mónica Céspedes Cano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio (Mayor Cabida) 169/2001, a instancia de doña María Isabel Rodríguez Zapatero y don José Cristóbal Ramírez Faz, Expediente de Dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa, hoy solar, marcado con el número 1, hoy 3 de la calle Antonio del Castillo, de esta capital, que linda, por la izquierda entrando, con la casa número 2 de la calle San Eulogio; por la espalda, esta misma casa que es de don Antonio Guerra; y por la derecha, con la número 3, de don Rafael Muñoz Hornero.

El mentado solar se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Córdoba a favor de doña María Isabel Rodríguez Zapatero y su esposo don José Cristóbal Ramírez Faz, por título de compraventa, según resulta de escritura otorgada el día 12 de enero del año 2001 ante el Notario de esta ciudad don Carlos Alburquerque Lloréns, siendo la transmitente la entidad mercantil Prosan promotora San Pablo, Sociedad Limitada, la cual a su vez adquirió dicho solar igualmente por contrato privado de compraventa elevado a escritura pública en fecha 28 de septiembre de 1999 ante el Notario de esta ciudad don Vicente Mora Benavente.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 30 de abril de 2001.— La Secretaria, Mónica Céspedes Cano.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y

BIBLIOTECA

Núm. 4.742

A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Régimen Interior y Biblioteca.

c) Número expediente: 36/2001.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios de Seguridad Privada de esta Excm. Diputación.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Diversos Centros y Dependencias de la Excm. Diputación Provincial.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): El servicio se desarrollará hasta el 31 de diciembre de 2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESETAS (49.000.000 de pesetas) (294.495.9311 euros).

5.- Garantías:

a) Provisional: NOVECIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (980.000 pesetas) (5.889,9186 euros).

6.- Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior y Biblioteca).

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.

d) Teléfono: 957 211 251; 211 185; 211 189.

e) Telefax: 957 211 188.

f) Fecha límite obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: (Grupos, subgrupos y categorías).

b) Otros requisitos:

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas 30 minutos de los 15 días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

b) Documentación a presentar:

Sobre "1": Proposición económica.

Sobre "2": Capacidad y solvencia para contratar.— (Documentación administrativa). Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.^a.— Entidad: Excm. Diputación Provincial (Registro General).

2.^a.— Domicilio: Plaza de Colón, 15.

3.^a.— Localidad y Código Postal: Córdoba-14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso): Por un plazo de 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variante (Concurso): No se admitiran variantes o alternativas.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excm. Diputación Provincial.

b) Domicilio: Plaza de Colón, 15.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10.— Otras informaciones:

11.— Gastos de anuncios: Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

12.— Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas": (En su caso).

Córdoba, a 8 de mayo de 2001.— El Presidente, Matías González López.

AYUNTAMIENTOS

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicios Generales

Oficina de Contratación

Núm. 4.070

Expte. Contratación/phm-145/1999

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia subasta para la ejecución de las Obras del Proyecto de Glorieta en la confluencia de la Avenida de Libia con calle Turquesa.

La subasta se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.— Objeto del Contrato:

El contrato tiene por objeto la adjudicación mediante subasta para la Ejecución de las Obras del Proyecto de Glorieta en la confluencia de la Avenida de Libia con calle Turquesa, con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y el Proyecto.

2.— Tipo de Licitación:

El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTAS DIECISIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS (26.917.496 pesetas), equivalentes a CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN EUROS (161.777,41 euros) incluido I.V.A., realizándose las mejoras mediante bajas respecto al mismo.

3.— Plazo de ejecución del Contrato:

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de 3 meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

4.— Proposiciones:

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimocuarta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

5.— Clasificación del Contratista:

Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	d

6.— Plazo de presentación de las Proposiciones:

Para participar en la licitación será necesario presentar en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, hasta las 12 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El Acto Público de Apertura de Plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Avda. Medina Azahara, 4, a las 12 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 19 de abril de 2001.— El Gerente, Pedro José García del Barrio.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicios Generales

Oficina de Contratación

Núm. 4.071

Expte. Contratación/phm-07/2001

Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, por la que se anuncia subasta para la ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto de Ampliación de Zona Ajardinada del Parque de las Avenidas (Avenida Escritor Conde de Zamora).

La subasta se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.— Objeto del Contrato:

El contrato tiene por objeto la adjudicación mediante subasta para la Ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto de Ampliación de Zona Ajardinada del Parque de las Avenidas (Avenida Escritor Conde de Zamora), con arreglo a los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas y el Proyecto.

2.— Tipo de Licitación:

El tipo sobre el que ha de versar la licitación de este proyecto es el presupuestado, que importa VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (21.281.765 pesetas), equivalentes a CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO CON NOVENTA Y OCHO EUROS (127.905,98 euros) incluido I.V.A., realizándose las mejoras mediante bajas respecto al mismo.

3.— Plazo de ejecución del Contrato:

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de 2 meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo e inicio de obras.

4.— Proposiciones:

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones en la forma prevista en la base decimocuarta del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

5.— Clasificación del Contratista:

Las empresas deberán estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	6	c

6.— Plazo de presentación de las Proposiciones:

Para participar en la licitación será necesario presentar en la Oficina de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo, hasta las 12 horas del día siguiente de transcurridos 26 días naturales, desde la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si fuese sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil, según se contempla en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El Acto Público de Apertura de Plicas se celebrará en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Avda. Medina Azahara, 4, a las 12 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. (Si fuese sábado, se trasladará al día siguiente hábil).

Córdoba, 19 de abril de 2001.— El Gerente, Pedro José García del Barrio.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.891

El Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba y su Partido, hace saber:

Que por Resolución de fecha 16 de abril de 2001, en los Autos de Juicio Cognición n.º 496/1998-A, seguidos ante este Juzgado a instancias de "CajaSur", contra don Antonio Pulido Rojas, se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los siguientes bienes:

"Una cuarta parte indivisa del piso vivienda tipo A, núm. 2 de la 4.ª planta de la casa hoy núm. 10 del pasaje Marino Martín Aguayo. Mide cincuenta y dos metros sesenta y tres decímetros cuadrados útiles. Linda: por la derecha entrando en él, con piso tipo B, número 3 de esta planta y pasillo de acceso de las viviendas, por el fondo, con la zona verde; por la izquierda, con bloque número doce y patio de luces; y por su frente, con pasillo de acceso a las viviendas y patio de luces. Consta de hall de entrada, sala de estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño, encontrándose en buen estado de conservación. La solería de la vivienda es de terrazo, a excepción de la cocina y cuarto de baño donde es de gres, la carpintería interior de madera de mediana calidad, y la exterior metálica. El inmueble dispone de aire acondicionado en el estar-comedor. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba, al folio 22 vto., tomo 1.048, libro 1.048, inscripción 3.ª, finca número 5.539."

Para la primera subasta, se señala la audiencia del próximo día 26 de junio de 2001 a las 12 horas de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en planta 5.ª del Palacio de Justicia, sito en Plaza de la Constitución, s/n.

Para el supuesto de no haber postores en la primera subasta, y no hacer uso el acreedor del derecho que le asiste, se señala para segunda subasta la audiencia del próximo día 26 de julio de 2001 a las 12 horas de su mañana.

En prevención de no haber postores en la segunda subasta y de no usar el acreedor del derecho que le asiste de pedir la adjudicación por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, la audiencia del próximo día 26 de septiembre a las 12 horas de su mañana.

Condiciones:

1.- El tipo para la primera subasta será el de la tasación del bien, es decir: 1.368.380 pesetas (UN MILLÓN TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS OCHENTA PESETAS).

2.- El tipo de la segunda subasta será el 75% de la primera.

3.- La tercera subasta no está sujeta a tipo.

4.- Para participar en las subastas, habrá necesariamente que consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el BBV, sucursal de Avda. del Aeropuerto, número de Clave del Órgano Judicial 1.429, el 20% por lo menos del tipo que sirva de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.- En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

6.- Las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el resguardo acreditativo de la consignación del 20% antes referida, para ser abiertos en el acto del remate.

7.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero, y estando tan sólo el ejecutante exento de la consignación del 20%.

8.- Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.- Para el supuesto de que algunos de los señalamientos efectuados, sea inhábil, se entenderá el señalamiento al día siguiente hábil.

10.- Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto a los interesados en Secretaría para poder ser examinados, previendo a los licitadores que deberán conformarse con dichos títulos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Para que sirva de notificación en forma a todos los interesados, así como al demandado don Antonio Pulido Rojas, caso de no poder llevarse a efecto la notificación de forma personal y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia expido y firmo el presente en Córdoba a 16 de abril de 2001.— El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 4.168

Don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Siete de Córdoba y su Partido, hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado en Resolución del día de la fecha, dictada en el Procedimiento de Juicio Ejecutivo número 477/1996-B seguido en este Juzgado a instancia de Banco Urquijo, S.A. representado por la Procuradora Sra. Madrid Luque contra don Ramón Fernández Rodríguez y doña Antonia Cortés Jesús en trámite de Procedimiento de Apremio, en los que se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por plazo de 20 días y DOS MILLONES QUINIENTAS MIL (2.500.000) pesetas de tasación, la siguiente finca:

"Plaza de aparcamiento número 35 con trastero número 20 en sótano de la calle Alcalá Zamora, 14.

Inscrita al tomo 1.150, libro 415, folio 94, finca 26.691, inscripción 3.ª, en el Registro de la Propiedad Número Dos de Córdoba."

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 5.ª del Palacio de Justicia, Plaza de la Constitución, s/n., de esta ciudad, el día 28 de junio a las 13'00 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta con el número 1429, en la sucursal número 4 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la Avda. del Aeropuerto, de esta ciudad, el 20% de la cantidad antedicha, acreditándose mediante la exhibición del oportuno resguardo de ingreso ante la mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la puja.

Tercera: Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros, pero sólo podrá hacerlo el ejecutante.

Sexta: Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte el la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima: Los gastos de remate, Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda, el mismo lugar y la audiencia del próximo día 30 de julio a las 13'00 horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado, debiendo consignar los licitadores el 20% del indicado tipo en la forma prevista en la primera subasta.

Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, que se celebra sin sujeción a tipo, y en el mismo lugar que la primera y segunda, la audiencia del próximo día 28 de septiembre a las 13'00 horas de su mañana, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta y de la misma forma dicha.

En aras del principio de seguridad jurídica, se hace constar que el presente surtirá los efectos legales previstos en la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de que no se pueda notificar a la parte demandada el señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Para el caso de que alguno de los señalamientos se produzca en día festivo, se entenderá realizado para el siguiente día hábil.

Dado en Córdoba, a 20 de abril de 2001.— El Magistrado Juez, Antonio Javier Pérez Martín.— La Secretaria, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

SOGESUR, S.A.

Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.

PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 4.717

Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A., SOGESUR, Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), hace saber:

Confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable correspondiente al primer trimestre de 2001, queda expuesto el mismo al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 9 de mayo de 2001.— El Jefe de Servicio, José Manuel Raposo Romero.